

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal: M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Sección de Coordinación y Gestión

CIRCULAR

Con esta fecha se ha prestado conformidad por este Gobierno Civil a la resolución del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, cuyo tenor literal a continuación se transcribe:

"Vistas las peticiones suscritas al efecto por los relacionados siguientes:

Titular.—Matricula.—Nombre del coto
Término municipal

Manuel Falcó Anchorena. — M-10.074. — La Flamenca. — Aranjuez.
Jaime Alvarez de las Asturias. — M-10.085. — Serracines. — Fresno de Torote.

"Agrícola Sevillana, Sociedad Anónima". — M-10.097. — Las Rentillas. — Valdemorillo.

Cámara Agraria Local. — M-10.777. — Término municipal. — Torrejón de Velasco.

Cámara Agraria Local. — M-10.411. — Término municipal. — Brunete.

"Coto de San Benito, Sociedad Anónima". — M-10.110. — Cerro San Benito. — Valdepiélagos.

Y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto al efecto en el apartado tercero del artículo 23 de la vigente Ley de Caza y previa conformidad del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización:

Ambito de aplicación: cotos de caza.
Cebos autorizados: huevos envenenados.

Lugares autorizados.—Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos o vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros contando con el consentimiento del inquilino.

Plazo de validez.—Treinta días naturales, contados a partir del que de mutuo acuerdo fijen el Alcalde del municipio afectado y el titular peticionario. En ningún caso se podrá hacer uso de esta autorización antes de que transcurran cinco días naturales, contados a partir del de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Anuncios.—El señor Alcalde del término municipal afectado y los de los limitrofes deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos Bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación. Los gastos derivados de la inserción de la pre-

sente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores, correrán a cargo del titular interesado. Igualmente compete al citado titular colocar letreros o avisos indicadores en todos los accesos de la finca en los que de forma clara y fácilmente visible figure la siguiente leyenda: "Cebos envenenados".

Complementarios:

a) La permanencia diaria de los cebos sobre el terreno estará limitada al período comprendido entre una hora antes de ponerse el sol y una hora después de su salida.

Tratándose de huevos envenenados podrán permanecer en sus emplazamientos tanto de noche como de día, pero deberán llevar un distintivo grabado con tinta indeleble que resalte su condición de envenenados.

b) Los cadáveres de los animales muertos por el cebo deberán ser incinerados y enterrados a un mínimo de 40 centímetros de profundidad.

c) Compete al Alcalde del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar la comisión de daños y accidentes.

d) Finalizada la operación y antes de haber transcurrido un mes deberá el titular interesado enviar a esta Jefatura Provincial un informe detallado dando cuenta del resultado de la misma y de las indicaciones habidas.

e) El titular interesado y, en todo caso, el propietario de la finca donde estén colocados los cebos, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia de esta operación se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, a 18 de marzo de 1983.—Visto y conforme: el Gobernador civil (Firmado).

(G. C.—3.993)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Servicio de Gobierno Interior

ANUNCIO

Habiendo solicitado "Comercial Pegaso, Sociedad Anónima", adjudicataria del suministro de un autocar con destino al Parque Móvil Provincial, la devolución de la fianza definitiva correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar

las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme al artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, a 6 de abril de de 1983.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(O.—58.485)

Servicio Administrativo

ANUNCIO

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de esta Corporación, de 30 de junio de 1982, se adjudicó a esa entidad la ejecución de las obras de construcción de depósito a instalaciones complementarias para el abastecimiento de agua a Brunete en 6.921.096 pesetas.

Dichas obras fueron replanteadas el 1 de febrero de 1982 y debían haber concluido el 11 de febrero de 1983, a tenor del plazo de ejecución establecido en el pliego de condiciones.

Las obras se suspendieron unilateralmente por ustedes, sin autorización alguna, el 30 de diciembre de 1982, no habiendo sido reanudadas pese al requerimiento efectuado a ustedes por el Ingeniero del Servicio de Obras Públicas y Transportes.

En su consecuencia y dado que lo expuesto pudiera dar lugar a la resolución del contrato, con pérdida de fianza, inhabilitación y demás consecuencias previstas en el pliego de condiciones y demás normas aplicables al caso, se le concede con plazo de diez días, a tenor de lo dispuesto en los artículos 281 y 296 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a fin de que alegue lo que a su derecho convenga respecto de la indicada paralización de las obras.

Madrid, 23 de marzo de 1983.—El Secretario general (Firmado).

Sr. representante legal de "Fomento de la Vivienda Rural, Sociedad Anónima", calle de Salustiano Olózaga, número 12, Madrid-1.

(G.—445)

Servicio Administrativo de Obras Públicas y Transportes

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno de esta Diputación Provincial, por acuerdo de fecha 25 de marzo de 1983, aprobó el proyecto de las obras de acondicionamiento del camino vecinal número 6, del kilómetro 80 de la N-1, por La Serna del Monte, a

Brajos, aprobación que lleva implícita la necesidad de ocupación e iniciación del expediente de expropiación de los bienes y derechos de las fincas, sitas en el término municipal de Aldea del Fresno, cuya relación concreta e individualizada es la siguiente:

1. Polígono 2, parcela 104. Superficie a expropiar, 130 metros cuadrados de prado, propiedad de don Agustín Torrego.

2. Polígono 2, parcela 141. Superficie a expropiar, 120 metros cuadrados de prado y siete unidades de árboles, propiedad de don Luis Briz.

3. Polígono 2, parcela 142. Superficie a expropiar, 970 metros cuadrados de prado, propiedad de don Víctor González.

4. Polígono 4, parcela 8. Superficie a expropiar, 90 metros cuadrados de cereal, propiedad de doña Teresa Carretero.

5. Polígono 4, parcela 7. Superficie a expropiar, 350 metros cuadrados de cereal, propiedad de don Félix Alvarez.

6. Polígono 4, parcela 1-a). Superficie a expropiar, 930 metros cuadrados de prado, propiedad de don Agustín Torrego.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que durante un

plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados y cualquier persona

aportar datos y formular alegaciones ante el Negociado de Expropiaciones del Servicio de Obras Públicas (paseo de la Castellana, número 51, planta cuarta), para rectificar posibles errores de esta relación.

Madrid, a 6 de abril de de 1983.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(O.—58.484)

Servicio Administrativo de Urbanismo y Ordenación Territorial

Se anuncia subasta con cargo a la partida 735-951 para la ejecución de la siguiente obra: Construcción de guardería infantil en Colmenar Viejo.

Precio tipo: 29.770.768 pesetas.

Fianza provisional: 253.854 pesetas.

Plazo de ejecución: siete meses.

Fianza definitiva.—La cantidad que resulte por la aplicación al precio de adjudicación del cuadro de porcentajes establecido en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Exposición del proyecto.—Los pliegos de condiciones y proyecto se encuentran de manifiesto en el Servicio Administrativo de Urbanismo, paseo de la Castellana, número 51, sexta planta, a las horas hábiles de oficina.

Plazo de presentación.—Las proposiciones y documentación legalmente exigidas se presentarán en el Servicio indicado, hasta las doce horas y durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al del cierre del plazo de presentación de proposiciones.

Reclamaciones.—A efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del citado Reglamento, se admitirá su presentación dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Caso de presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones, se suspenderá la licitación, procediéndose a nuevo anuncio, una vez resueltas las mismas.

Segunda subasta.—Si la primera hubiese sido declarada desierta, se entenderá automáticamente convocada una segunda subasta por el mismo precio tipo, que tendrá lugar el undécimo día hábil, contado a partir del siguiente al señalado para la primera, admitiéndose proposiciones para optar a la misma hasta las doce horas del día hábil anterior al señalado para la segunda subasta.

Modelo

Don (nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa), con domicilio en, enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de, se comprometo a realizarlas con sujeción a dichos documentos por (en letra y cifra) pesetas, y dejarlas terminadas en el plazo de

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, a 30 de marzo de 1983.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(O.—58.486)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

ANUNCIOS

Exposición al público de la matrícula para el año 1983 correspondiente al arbitrio de solares sin vallar.

Aprobado por decreto del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, Rentas y Patrimonio, de fecha 29 de marzo de 1983, la matrícula confeccionada para la exacción del citado arbitrio, se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago del mismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 111 del Reglamento de la Hacienda Municipal de Madrid ("Boletín Oficial del Estado" número 312, de 29 de diciembre de 1964), se halla expuesta al público en la Delegación de Hacienda, Rentas y Patrimonio (Negociado de Solares sin Edificar), calle del Sacramento, número 7, bajo, por el plazo de quince días laborables, horas de nueve a doce de la mañana, durante los cuales podrán ser examinadas por los contribuyentes y formular las reclamaciones que se estimen procedentes, referidas únicamente a la inclusión o cambio de titular.

Madrid, a 29 de marzo de 1983.—El Secretario general, P. A., el Vicesecretario general (Firmado).

(O.—58.534)

Exposición al público de la matrícula para el año 1983 correspondiente al arbitrio de solares sin edificar.

Aprobada por decreto del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, Rentas y Patrimonio, de fecha 29 de marzo de 1983, la matrícula confeccionada para la exacción del citado arbitrio, se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago del mismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 111 del Reglamento de la Hacienda Municipal de Madrid ("Boletín Oficial del Estado" número 312, de 29 de diciembre de 1964), se halla expuesta al público en la Delegación de Hacienda, Rentas y Patrimonio (Negociado de Solares sin Edificar), calle del Sacramento, número 7, planta baja, por el plazo de quince días laborables, horas de

nueve a doce de la mañana, durante los cuales podrán ser examinadas por los contribuyentes y formular las reclamaciones que se estimen procedentes, referidas únicamente a la inclusión, exclusión, variación en la base de la exacción o cambio de titular.

Madrid, a 29 de marzo de 1983.—El Secretario general, P. A., el Vicesecretario general (Firmado).

(O.—58.535)

nueve a doce de la mañana, durante los cuales podrán ser examinadas por los contribuyentes y formular las reclamaciones que se estimen procedentes, referidas únicamente a la inclusión, exclusión, variación en la base de la exacción o cambio de titular.

Madrid, a 29 de marzo de 1983.—El Secretario general, P. A., el Vicesecretario general (Firmado).

(O.—58.535)

Exposición al público de la matrícula para el año 1983 correspondiente al arbitrio de edificación deficiente.

Aprobada por decreto del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, Rentas y Patrimonio, de fecha 29 de marzo de 1983, la matrícula confeccionada para la exacción del citado arbitrio, se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago del mismo, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 111 del Reglamento de la Hacienda Municipal de Madrid ("Boletín Oficial del Estado" número 312, de 29 de diciembre de 1964), se halla expuesta al público en la Delegación de Hacienda, Rentas y Patrimonio (Negociado de Solares sin Edificar), calle del Sacramento, número 7, bajo, por el plazo de quince días laborables, horas de nueve a doce de la mañana, durante los cuales podrán ser examinadas por los contribuyentes y formular las reclamaciones que se estimen procedentes, referidas únicamente a la inclusión, exclusión, variación en la base de la exacción o cambio de titular.

Madrid, a 29 de marzo de 1983.—El Secretario general, P. A., el Vicesecretario general (Firmado).

(O.—58.536)

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja, propiedad de la Compañía de Seguros Crédito y Caucción Banesto y Ubeda, empresa "Constructora, Sociedad Anónima", con los números 21.807, 11.492, 11.740, 84.171 de registro, constituidos en valores y en metálico y por unos importes nominales de: 628.099, 2.693.161, 1.796.000 y 418.733 pesetas respectivamente.

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen, que los presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlos presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.—Expediente número 691 de 1983.

Madrid, a 23 de marzo de 1983.—El Administrador (Firmado).

(A.—48.006)

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 5 de agosto de 1969, con el número 380.356 de registro, propiedad de "Lácteos Reunidas, Sociedad Anónima", en garantía de la misma, constituido en metálico y por un importe nominal de 250.000 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.—Expediente número 708 de 1983.

Madrid, a 24 de marzo de 1983.—El Administrador (Firmado).

(A.—47.921)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

ONCE TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

A las once horas del día 18 de abril próximo, se celebrará en Escuadrón Primera Comandancia Móvil, sito en Valdemoro (Madrid), venta en pública subasta de diez caballos declarados de desecho, pudiendo tomar parte en la misma los que lo deseen, siendo por cuenta del adjudicatario el importe de este anuncio.

Madrid, a 23 de marzo de 1983.—El Coronel Jefe del Tercio (Firmado).

(G. C.—3.742) (O.—58.340)

AYUNTAMIENTOS

LOS MOLINOS

Se hace público para general conocimiento, que aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el día 10 de marzo de 1983, el pliego de condiciones que ha de regir en la adjudicación del concurso público de la explotación del bar del campo de fútbol municipal, está de manifiesto en las oficinas municipales por plazo de ocho días, a fin de oír reclamaciones.

Los Molinos, a 14 de marzo de 1983.—El Alcalde, Jesús Pérez Pérez.

(G. C.—3.392) (O.—58.117)

Se hace público para general conocimiento, que aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el día 10 de marzo de 1983, el pliego de condiciones que ha de regir en la adjudicación directa de las obras de instalación eléctrica alumbrado en carretera de la Estación, en esta localidad, está de manifiesto en las oficinas municipales por plazo de ocho días, a fin de oír reclamaciones.

Los Molinos, a 14 de marzo de 1983.—El Alcalde Jesús Pérez Pérez.

(G. C.—3.393) (O.—58.118)

LOZOYA

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal para 1983, sin reclamaciones, por importe de ocho millones quinientas mil pesetas (8.500.000 pesetas), nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS

	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Capítulo 1.	
Impuestos directos	2.861.000
Capítulo 2.	
Impuestos indirectos.....	414.000
Capítulo 3.	
Tasas y otros ingresos	2.479.000
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes ...	1.300.000
Capítulo 5.	
Ingresos patrimoniales	730.000
B) Operaciones de capital	
Capítulo 7.	
Transferencias de capital ...	1.000
Capítulo 8.	
Variación de activos financieros.....	714.000
Capítulo 9.	
Variación de pasivos financieros.....	1.000
Total ingresos	8.500.000

GASTOS

	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Capítulo 1.	
Remuneraciones del personal	3.915.000
Capítulo 2.	
Compra de bienes corrientes y de servicio.....	2.415.000
Capítulo 3.	
Intereses	58.000
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes ...	96.000

	Pesetas
B) Operaciones de capital	
Capítulo 6.	
Inversiones reales	1.000
Capítulo 7.	
Transferencias de capital ...	1.000
Capítulo 9.	
Variación de pasivos financieros.....	2.014.000
Total gastos	8.500.000

En Lozoya, a 16 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.469) (O.—58.146)

En cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 16 y 28 del artículo 19 del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre, se hace público el acuerdo definitivo adoptado por esta Corporación en relación a la imposición de la ordenanza que figura en este anuncio:

Ordenanza: utilización de instalaciones deportivas y recreativas

Tarifa primera.—Por entrada de personas al polideportivo cubierto:

Para personas mayores de catorce años sin carnet de socio, 100 pesetas.

Para niños menores de catorce años sin carnet de socio, 50 pesetas.

Para menores de cuatro años acompañados de su padre o personas mayores, gratis.

Tarifa segunda.—Socios: Socios menores de catorce años, por año, 600 pesetas.

Socios mayores de catorce años, por año, 1.000 pesetas.

Socios familiares:

Por matrimonio, al año, 1.500 pesetas.

Por cada hijo de hasta dieciocho años, además, 300 pesetas.

Tarifa tercera.—Utilización de pistas de frontón, tenis, baloncesto, balonvolea, fútbol sala, balonmano, además de las cuotas señaladas en las tarifas primera y segunda, se establece:

Pista fútbol sala, por partido, 2.000 pesetas.

Para los no socios, por cada hora, 200 pesetas.

Para los socios, por cada hora, 100 pesetas.

Tarifa cuarta.—Acampada en "Hoya Encavera":

Por un día de acampada, por tienda, 125 pesetas.

Por siete días de acampada, por tienda, 800 pesetas.

Por quince días de acampada, por tienda, 1.500 pesetas.

Por treinta días de acampada, por tienda, 2.300 pesetas.

Por temporada de acampada, por tienda, 3.500 pesetas.

Aparcamiento vehículos "Hoya Encavera":

Por aparcamiento de un turismo y día, 75 pesetas.

Por aparcamiento de furgoneta y día, 100 pesetas.

Por aparcamiento de autocares y día, 300 pesetas.

Lozoya, 16 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.468) (X.—109)

MEJORADA DEL CAMPO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Jacinto Robles Sánchez licencia municipal para la apertura de taller de reparación de automóviles, rama mecánica, a emplazar en calle Portugal, parcela número 9, manzana L del polígono industrial; cumpliendo lo dispuesto por el apartado a) del número 2 del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por período de diez días hábiles, a fin de que durante el día siguiente empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pueda examinarse el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones.

nes u observaciones que se estimen oportunas.

Mejorada del Campo, a 9 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.274) (O.—58.041)

MOSTOLES

Por la empresa "Virton, Sociedad Anónima" ha sido solicitada devolución de fianza prestada por la adjudicación de las obras de reforma de la intersección de las calles Villaamil con Dos de Mayo.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88-1º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público para que todas aquellas personas que creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar reclamaciones ante este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Móstoles, 7 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.275) (O.—58.042)

NAVARREDONDA

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1983, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 12 de marzo de 1983.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y conforme las causas que indica su artículo 684, podrán formular las reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Navarredonda, a 14 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.343) (O.—58.082)

PEDREZUELA

Don Juan Serrano de la Fuente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pedrezuela (Madrid).

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta del Presupuesto ordinario del año 1982 y la de Administración del Patrimonio Municipal, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Pedrezuela, a 12 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.344) (O.—58.083)

PERALES DE TAJUÑA

Por parte de "Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima" se ha solicitado licencia para la instalación y montaje de centro de transformación y distribución de energía eléctrica para una potencia máxima de 1 por 630 KVA, y tensiones de 15.000/380-220 V., en el camino de la Estación, sin número, actualmente denominado avenida de la Paz, número 23, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Perales de Tajuña, 10 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.276) (O.—58.043)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

En relación con la oposición libre convocada por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de tres plazas de Guardias de la Policía Municipal, de las que dos son para personal femenino, y publicada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 51, de 2 de marzo de 1983, sin que haya habido reclamación alguna, por el presente se hace saber:

1º Que queda elevada a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos en la forma que figure en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia anteriormente citado.

2º El sorteo para el orden de actuación de los opositores en aquellas pruebas que no puedan ser conjuntas se celebrarán en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, a los cinco días siguientes hábiles al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, en San Sebastián de los Reyes, a 23 de marzo de 1983.—El Alcalde, Adolfo Conde Diaz.

(G. C.—3.922) (O.—58.437)

Don Adolfo Conde Diez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno de esta localidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de marzo actual, adoptó el acuerdo de aprobar el nuevo proyecto de escudo heráldico municipal, que sustituirá al que fue aprobado en sesión plenaria de 22 de junio de 1973 y 5 de mayo de 1975.

Al objeto de que todos los vecinos de este término municipal tengan conocimiento del referido proyecto de escudo, se comunica que el expediente en cuestión se encontrará de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes para que, en horas de oficina, pueda ser examinado y presentar cuantos datos, sugerencias y alegaciones suscite el proyecto de escudo heráldico.

San Sebastián de los Reyes, 14 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.394) (O.—58.119)

TORREJON DE ARDOZ

Aprobadas por el Pleno las bases del concurso-subasta para contratar las obras de: 1) Acondicionamiento de la red de distribución de agua de Torrejón de Ardoz, limitado por la avenida de las Fronteras, calle Madrid, avenida Virgen de Loreto, carretera Loeches, calle Sierra de Gredos, avenida de la Constitución y la Vía del Ferrocarril, y 2) Acondicionamiento del alcantarillado de Torrejón de Ardoz (sector número tres), casco urbano, durante ocho días se admiten reclamaciones contra el pliego de condiciones económico-administrativas y al mismo tiempo, durante veinte días, proposiciones a este concurso, cuyo plazo este último quedará en suspenso en el supuesto de que durante los primeros ocho días se presentare alguna reclamación contra los pliegos de condiciones económico-administrativas. Todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 119 del texto articulado parcial de la Ley 41/1975 de Bases de Estatuto de Régimen Local.

1. Duración del contrato: veinte meses.
2. Tipo de licitación: 504.911.544 pesetas.
3. Garantía provisional: 5.197.115 pesetas.
4. Garantía definitiva: la garantía definitiva o, en su caso, la complementaria, se fijará a la vista del precio de adjudicación, de conformidad con lo establecido

en el artículo 82 del referido Reglamento de Contratación, aplicando los porcentajes máximos en él señalados.

5. Presentación de plicas: las plicas se presentarán durante los veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia que aparezca con fecha posterior, durante las horas de diez a trece y en la Secretaría General. Las plicas se presentarán en dos pliegos cerrados ambos, y en los que figurará la siguiente inscripción general: "Proposición para tomar parte en el concurso-subasta convocado para contratar las obras de acondicionamiento de la red de distribución de agua y acondicionamiento de la red de alcantarillado de Torrejón de Ardoz". El sobre que encierre el primer pliego se titulará "Referencias" y contendrá en original, o por copias o fotocopias cotejadas, los documentos siguientes:

a) Memoria, firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de las obras realizadas con anterioridad, elementos de trabajo de que dispone, tiempo en que se compromete a hacer la obra, no superior al que figure en la cláusula tercera y cuantas circunstancias estime convenientes.

b) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

c) Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

d) Documento Nacional de Identidad del licitador.

e) En el caso de actuar por representación, poder acreditativo de la misma, debidamente bastanteado, a costa del licitador, por el Secretario de la Corporación.

f) Último recibo del impuesto industrial y justificante del pago de cuotas de la Seguridad Social.

g) Documento de calificación empresarial, según proyectos técnicos.

h) Justificante de que el contratista está homologado por el Canal de Isabel II e inscrito en el grupo E, obras hidráulicas, subgrupo I, abastecimientos y saneamientos, categoría C.

El sobre que encierre el segundo pliego se titulará "Oferta económica", e incluirá proposición, con arreglo al modelo siguiente:

Don (nombre y apellidos de la persona individual que solicita), de estado, de profesión, con domicilio en, calle de, número y con Documento Nacional de Identidad número, en nombre propio (o en representación de, nombre de la empresa y poder que acredita la representación), enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas, que acepta en todas sus partes, así como de los demás documentos que obran unidos al expediente de su razón, se compromete a ejecutar las obras de con sujeción estricta al proyecto aprobado para su realización por el precio de (letra y número) pesetas, que supone una baja de sobre el precio tipo. Se incluye el impuesto general de tráfico de empresas y recargo.

(Fecha y firma del solicitante.)

6. Apertura de plicas: el primer acto de apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Corporación, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de la terminación de la presentación de plicas.

Torrejón de Ardoz, a 4 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.108) (O.—57.961)

VALDILECHA

Aprobada con el quórum reglamentario por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del 23 de diciembre de 1982, la modificación de la Ordenanza de abastecimiento de agua, queda expuesto el expediente al público durante quince días hábiles, a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a efectos de examen y reclamaciones en la oficina del Ayuntamiento.

Caso de no formularse reclamaciones, se considerará este acuerdo definitivamente aprobado.

Valdilecha, a 5 de marzo de 1983.—El Alcalde, Pascasio Corral Plaza.

(G. C.—3.176) (X.—103)

VILLANUEVA DE PERALES

Por parte de doña Encarnación Mateos Andrino se ha solicitado licencia para instalación de droguería-perfumería en la finca número 3 de la calle Carretas, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villanueva de Peralas, a 8 de marzo de 1983.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.262) (O.—58.025)

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE NAVALCARNERO

Elecciones Locales 1983

ARROYOMOLINOS

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

Registro número 24.

1. Francisco Javier de Aguirre Tur (Independiente).
2. José Francisco Gómez Rodríguez (Independiente).
3. Florencio González López (Independiente).
4. Fernando Rojas López (Independiente).

BATRES

PARTIDO DEMOCRATA LIBERAL (PDL)

Registro número 55.

1. José Manuel de Ena Márquez de la Plata.
2. Matilde Diez Arce.
3. Vicente García García.
4. Blanca Espías Pérez.
5. Mariano Domínguez García.

(G. C.—4.178)

COMUNIDAD DE LA CIUDAD Y TIERRA DE SEGOVIA

ANUNCIO

Resolución de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia por la que se anuncia subasta de aprovechamientos maderables del año 1983.

Conforme lo acordado por la Junta de esta Comunidad, se anuncia subasta de los siguientes aprovechamientos forestales:

Lote número 1.—Monte Pinares Llanos, número 82 de U. P. (Peguerinos) Avila, 1.788 pinos silvestres, volumen 1.843 metros cúbicos, con corteza. Valor de tasación 4.238.900 pesetas. Valor índice 5.298.650 pesetas. Localización C. A. II., R-25, C-B.II y 39CA. 2R25.

Lote número 2.—Monte Cotera de León y Agregados, números 141, 142 y 148 de U. P. (El Espinar), 291 pinos silvestres, volumen 424 metros cúbicos, con corteza. Valor de tasación 2.544.000 pesetas. Valor índice 3.180.000 pesetas. Localización, sección segunda, C. B., tramo 4.

Presentación de proposiciones.—Únicamente en el Registro General de la Comunidad, sito en la plaza Mayor, número 1, Segovia, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de plizas.—A las trece horas del día siguiente hábil de haber transcurrido el plazo de licitación.

Fianzas.—La provisional será del 3 por 100 hasta 1.000.000 de pesetas, y 2 por 100 por el resto. Las definitivas el doble de las provisionales sobre el precio de adjudicación.

Información.—Los pliegos de condiciones técnicas y administrativas, pueden consultarse en la Secretaría de la Comunidad durante el plazo de licitación.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en provisto de Documento Nacional de Identidad número en nombre de según acredita con poder bastantado que acompaña, conforme en todas sus partes con los pliegos de condiciones que regulan la subasta para el aprovechamiento de maderas del lote número de pies de pinos silvestres del monte ofrece la cantidad de (en cifra y letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente)
Segovia, a 22 de marzo de 1983.—El Presidente, José Antonio López Arranz. (G. C.—3.745) (O.—58.341)

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo de la número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Carmen Padilla Rodríguez, contra Leonor Arruti Villar, Comunidad de Propietarios y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 242 de 1983, se ha acordado citar a Leonor Arruti Villar, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de abril de 1983, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Leonor Arruti Villar, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.501)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Don José Joaquín Jiménez Sánchez, Magistrado de Trabajo de Cuenca, con prórroga de jurisdicción en la número 6 de Madrid y provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento seguido en esta Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid con el número 112 de 1980 ejecución, a instancia de Victoria Oliveros Sebastián y otro, contra "Gasquet Ibérica, Sociedad Anónima", sobre despido, en el día de hoy se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, en tercera convocatoria, los bienes embargados propiedad de la empresa deudora y que posteriormente se relacionarán, celebrándose la subasta en las siguientes:

Condiciones

Tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura número 6, en tercera subasta, el día 9 de mayo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, al menos el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar el aludido depósito.

4.ª Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana.

5.ª Que los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la última postura, haciendo el depósito legal.

6.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

7.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

8.ª Se advierte que el procedimiento y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría y que los bienes se sacan a subasta sin suplir la falta de titulación, no admitiéndose ninguna reclamación basada en la insuficiencia o defectos de la misma.

9.ª Que en las cargas o gravámenes anteriores a los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Parcela de terreno en Torrejón de Ardoz (Madrid), dentro del polígono industrial "Torrejón", formando parte del bloque 11 y en cuyo plano de ordenación figura señalada con el número 119-A-2, de figura rectangular, ocupando una superficie de 1.200 metros cuadrados. Linda: al Norte, en línea recta de 17 metros, con la calle de la Solana; al Este, en línea recta de 75 metros, con la parcela 119-A-3 propiedad de "Dalcasa"; Sur, en línea de 16 metros, con parcela 119-B-2, de "Prepart", y Oeste, en línea de 75 metros, con parcela 119-A-1, de "Distesa".

Tasada pericialmente en 6.106.106 pesetas.

Nave diáfana, construida en la parcela anteriormente descrita, de 16,50 metros de ancho por 59,50 metros de fondo, dividida en once módulos, ocupando el primer módulo de la cebecera la nave de tres plantas destinadas a servicios, centralita, despachos, oficinas técnicas, servicios higiénicos, etcétera. Dicha nave tiene acceso a un patio descubierto de 3,05 metros de fondo por 16 metros de ancho. Tiene una superficie total construida de 1.120,80 metros cuadrados y el patio de 40,80 metros cuadrados.

Tasada pericialmente en 12.000.000 de pesetas.

Total peritación: 18.106.106 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 11 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—924)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo de la número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Rosa María Paz García, contra "Revlon, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 320 de 1983, se ha acordado citar a Rosa María Paz García, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de abril de 1983, a las diez treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Rosa María Paz García, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.530)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

Don José Luis Alonso Saura, Magistrado de Trabajo de la número 14 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.171 de 1981, a instancia de Francisco Delgado Ortega y otros, contra "Talleres Fiseman", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Tres tornos revólver, marca "Ime", 450.000 pesetas.

Cuatro tornos paralelos, marca "Tor", "Cumbre" y "Microtor", 1.000.000 de pesetas.

Seis taladros marca "Iba", 120.000 pesetas.

Una sierra marca "Sabi", 75.000 pesetas.

Dos afiladoras de herramientas, marca "Seny", 30.000 pesetas.

Dos rectificadores planos, marca "Kair", 100.000 pesetas.

Cuatro tornos automáticos, 600.000 pesetas.

Un compresor de aire, 15.000 pesetas.

Una renadora, 50.000 pesetas.

Tres fresadoras, 150.000 pesetas.

Total: 2.590.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 2 de mayo de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 9 de mayo de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 16 de mayo de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras

partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Viento, sin número.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 21 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—822)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

Don José Luis Alonso Saura, Magistrado de Trabajo de la número 14 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.185 de 1980, a instancia de Celedonio Rodríguez Palacios, contra Del Olmo, en su titular José Luis del Olmo, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", modelo Lexicon 80, de 120 espacios, funcionando, 11.000 pesetas.

Una calculadora de bolsillo, marca "Casio", en buen estado, 800 pesetas.

Una mesa de oficina, de madera, con tres cajones, 3.500 pesetas.

Una mesa de oficina, de madera, con seis cajones, en buen estado, 4.500 pesetas.

Un fichero metálico de tres cajones, en buen estado, 4.000 pesetas.

Dos sillas de madera con asiento tapizado en tela color beige, nuevas, 5.000 pesetas.

Una estufa de butano, sin marca visible, 1.500 pesetas.

Total: 30.300 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 2 de mayo de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 9 de mayo de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 16 de mayo de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin

sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Carril del Conde, número 120, Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 21 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—824)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

Don José Luis Alonso Saura, Magistrado de Trabajo de la número 14 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 2.393 de 1979, a instancia de Antero Augusto Pinto, contra "Comercial Manchega, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Veinte cajas de "Castillo de Mudela", cada caja de 12 botellas, 175.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 2 de mayo de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 9 de mayo de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 16 de mayo de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bie-

nes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Topete, número 42.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 21 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—823)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

Don José Luis Alonso Saura, Magistrado de Trabajo de la número 14 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 274 de 1981, a instancia de Edmundo Fernández Boada y otro, contra la "Compañía Bellas Artes Velázquez, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un taquillón de madera, en mal estado, 6.500 pesetas.

Una mesa de madera, 4.000 pesetas.

Un pie de máquina de escribir, marca "Involca", 2.500 pesetas.

Tres ficheros metálicos, de tres cajones, 3.000 pesetas.

Una fotocopiadora marca "Develoct", modelo E24V, 6.000 pesetas.

Un biombo de madera, lacado, 11.000 pesetas.

Dos butacas de madera, tapizadas (rotas), 1.500 pesetas.

Una estantería metálica demontada, 3.000 pesetas.

Un armario de madera, 2.000 pesetas.

Una partida de piezas de escayola para pies de lámparas, y varias tulipas para lámparas, todo en mal estado, 2.000 pesetas.

Total: 41.500 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 2 de mayo de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 9 de mayo de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 16 de mayo de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve

días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Santa Engracia, número 120.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 18 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—825)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo de la número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José María Romar Cancela y dos más, contra José Luis y Ana María Iriarte Zuasnar, en reclamación por cantidad, registrado con el número 507 de 1982, se ha acordado citar a José Luis y Ana María Iriarte Zuasnar, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 18 de abril de 1983, a las diez treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda. Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición, en la Secretaría de esta Magistratura, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a José Luis y Ana María Iriarte Zuasnar, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.551)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo de la número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Raúl Pompei Moure, en representación de José González Altarejos, contra "Cymansa, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 300 de 1983, se ha acordado citar a "Cymansa, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de abril, a las nueve y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con to-

dos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda. Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición, en la Secretaría de esta Magistratura, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Cymansa, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.556)

SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 10 de febrero de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Urbanizadora Española, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Cuarta, de 29 de octubre de 1982, que resolvió reclamación número 5.064 de 1978, promovida contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Madrid por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, en expediente número 189.737 de 1978, sobre enajenación a don Juan Rodríguez Ponce del piso 7.º, exterior, letra B, de la calle Alcalde Sáinz de Baranda, número 59; pleito al que ha correspondido el número 317 de 1983.

Madrid, a 10 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—1.941)

Providencia de 14 de febrero de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Antonio Carmona López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Sexta, de 30 de septiembre de 1982, dictado en reclamación número 7.722 de 1981, contra liquidación por impuesto sobre el rendimiento del trabajo personal, con providencia de apremio; pleito al que ha correspondido el número 20 de 1983.

Madrid, a 14 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.092)

Providencia de 14 de febrero de 1983.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don

Juan Pablo D'Ors Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Sexta, de 30 de septiembre de 1982, dictado en reclamación número 2.128 de 1982, contra liquidación por el impuesto de rendimiento del trabajo personal, año 1971; pleito al que ha correspondido el número 22 de 1983.

Madrid, a 14 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.093)

Providencia de 14 de febrero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don José María Trinchant Champin, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Sexta, de 30 de septiembre de 1982, dictado en reclamación número 2.465 de 1981, contra liquidación por el impuesto sobre rendimiento del trabajo personal, año 1975; pleito al que ha correspondido el número 24 de 1983.

Madrid, a 14 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.094)

Providencia de 11 de febrero de 1983. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "El Corte Inglés, Sociedad Anónima", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, Sala Segunda, de 30 de septiembre de 1982, que resolvió reclamación número 10.724 de 1981, promovida contra liquidación practicada por la Inspección y Administración de Aduanas II. EE. de Madrid, en declaración de adeudo número 12.673 de 1981 de la Aduana de Madrid-TIR por el concepto de impuesto sobre el lujo; pleito al que ha correspondido el número 213 de 1983.

Madrid, a 11 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.095)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número doscientos veintiocho de mil novecientos ochenta y uno, promovidos por "Madrid Film, Sociedad Anónima", contra don Julián Esteban Gómez, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez:

El negativo original y dos copias positivas de la película denominada "Rio Salvaje", que se encuentran en poder de la entidad actora, domiciliada en esta capital, avenida de Los Madroños, sin número, Parque del Conde Orgaz.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital, el día primero de junio próximo, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón ochocientos mil pesetas en que dichos bienes se han tasado pericialmente, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha

cantidad, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en el acto, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, en metálico, por lo menos, el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Madrid, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y tres, para que con ocho días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: el Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.011)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Magistrado don José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez, Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Por el presente y para general conocimiento, que por auto dictado con esta misma fecha en el expediente que en este Juzgado se sigue con sujeción a la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, se ha declarado a la entidad "Fluma, Sociedad Anónima", que tiene su domicilio en Madrid, calle Pérez de Ayuso, número veintidós, y con sucursales en Palma de Mallorca y Barcelona, dedicada al negocio de instalaciones eléctricas en general, en estado legal de suspensión de pagos, considerándosele en situación de insolvencia provisional; habiéndose acordado convocar a sus acreedores a la celebración de la Junta que establece el artículo diez de la referida Ley; la que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día nueve de mayo próximo, a las diez de la mañana.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a once de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.032)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos ejecutivos número mil doscientos setenta y nueve de mil novecientos setenta y ocho-H, promovidos por el Procurador señor Fernández Chozas, en nombre y representación del "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", contra don Fernando Carmona Torres, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca que después se indicará.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio de Juzgados, tercera planta, se ha señalado el día veintiséis de mayo próximo y hora de las diez de su mañana.

Se previene a los licitadores: que la finca indicada sale a subasta por el precio de dos millones quinientas cincuenta mil pesetas; que para tomar parte en la subasta, será requisito previo depositar en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, al menos, del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los títulos de propiedad se encuentran suplididos con certificación registral, entendiéndose que los licitadores tendrán que conformarse con ello y sin tener derecho a exigir ningún otro; que los autos y la certificación de cargas del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por quien desee tomar parte en el remate, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si

existieren, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se indica

Piso primero A de la casa en Madrid, calle Carrión de los Condes, número 75. Ocupa una superficie de 102,02 metros cuadrados, y linda: por el frente, hueco de la escalera, ascensores y vivienda D; derecha, entrando, con la vivienda B; izquierda y fondo, con la calle Carrión de los Condes. Cuota: tres enteros y 62 céntimos por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 12 de los de esta capital, al tomo 875, libro 286, folio 21, finca 22.188, inscripción segunda.

Dado en Madrid, a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.930-T)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número trescientos noventa y seis de mil novecientos ochenta-A, a instancia de "Macmor, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Federico J. Olivares Santiago, contra don José Rubio González, vecino de Córdoba, calle Juan de Palomeras, número doce, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, los bienes muebles embargados como de la propiedad del demandado, siguientes:

Un compresor accionado por motor Barreiros, marca "Samur", modelo SBA-3200, número de fabricación 438929 y número de motor 2312317. Valorado pericialmente en doscientas veinticinco mil pesetas.

Otro compresor de igual marca que el anterior, con igual número de fabricación y con el número de motor 2312358. Valorado pericialmente en doscientas veinticinco mil pesetas.

Salen en un solo lote en la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día veintinueve de abril próximo y hora de las once de su mañana, y caso de tener que ser suspendida por causa de fuerza mayor, se celebrará el dos de mayo siguiente, a la misma hora, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Los presuntos licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, por lo menos, del indicado tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera

La consignación de la totalidad del precio del remate deberá verificarse dentro de los tres días siguientes a ser aprobado.

Dado en Madrid, a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.999)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número cuatrocientos setenta y

cuatro de mil novecientos ochenta y dos, se tramitan autos sobre juicio ejecutivo, a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", que posteriormente fue absorbido por el "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Martínez Díez, contra don José Luis Ruiz Abad, cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, calle Cruz del Sur, número tres, decimoprimer A, barrio de La Estrella, torre número tres, en cuyo procedimiento aparece dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres, el ilustrísimo señor don Rafael Gómez Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid, habiendo visto los presentes autos, y

Fallo

Que desestimando la demanda, por estar bien despachada la ejecución, debo mandar y mando siga la misma adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don José Luis Ruiz Abad con su importe íntegro pago al "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", de la cantidad principal reclamada de setenta y ocho mil trescientas treinta y dos pesetas, intereses, gastos y costas, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, le será notificado por edictos a no pedirse la notificación personal, dentro del quinto día, definitivamente juzgando en esta primera instancia la pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gómez-Chaparro (Rubricado).

Y para su notificación por edictos se expide el presente.

Dado en Madrid, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Ante mí: el Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.013)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia del número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil quinientos siete de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de "Polietec, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Martínez Díez, contra don José Antonio Sancerni Luna, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y en término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día trece de mayo próximo, en la Sala de audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Que los títulos de propiedad suplididos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros y que las cargas anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana.—Piso primero B, en planta primera, escalera derecha, de la casa en Madrid, calle San Delfín, número 4, en cuyo inmueble se le designa el número 9. Inscr-

ta en el Registro de la Propiedad número 13 de Madrid, al tomo 511, libro 428, sección segunda, folio 31, finca número 20.706.

Tasada pericialmente en tres millones de pesetas.

Dado en Madrid, a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.015)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado con el número novecientos dieciséis de mil novecientos setenta y nueve, se siguen autos sobre juicio ejecutivo, a instancia del "Banco de Descuento, Sociedad Anónima", contra don Rafael Mateo Tarría y doña María del Carmen Bernaldo de Quirós, Doctor Castelo, en reclamación de cantidad, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo la finca embargada en procedimiento, señalándose para que ello tenga lugar el día veintisiete de mayo próximo y hora de las diez de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, cuarta planta.

Bienes objeto de procedimiento

Piso segundo de la casa sita en Madrid, calle Viriato, número 41, situado en la tercera planta del edificio, contando la baja, en la parte izquierda del mismo, mirando al Este desde la calle. Se destina a vivienda y tiene su entrada por la escalera común, con una superficie de 75,81 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, seis habitaciones, cocina, water y una habitación-galería que da al patio de la casa. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Madrid, al tomo 661, sección primera, folio 162, finca número 3.746.

Condiciones de la subasta

Primera

La subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió para la segunda y que es la de tres millones de pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Que los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ello y que no tendrá derecho a exigir ningún otro.

Dado en Madrid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.899)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número ciento ochenta y uno de mil novecientos ochenta, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", hoy "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra don Francisco Aguado Abarca, sobre reclama-

ción de un préstamo hipotecario, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, en término de veinte días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca la finca que se dirá, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de audiencia de este Juzgado el día seis de junio próximo, a las diez horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio del presente que se publicará en los "Boletines Oficiales" del Estado y de las provincias de Madrid y Valencia, fijándose además en los tablones de anuncios de este Juzgado y en el de igual clase de Valencia, haciéndose constar los siguientes extremos:

Primero

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran el referido tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Tercero

Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto

Que las cargas, censos y gravámenes, anteriores y preferentes, al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Edificio en Massanassa (Valencia) dos, tipo B, vivienda en planta baja de la derecha, señalada su puerta con el número dos, compuesta de vestíbulo, tres dormitorios, comedor, cocina, aseo y corral a sus espaldas. Lindante: por el frente, a la calle de su situación; por la derecha, entrando, con solar de los propietarios; por la izquierda, zaguán escalera y planta baja de la propia finca, y por el fondo, con el edificio número dos, en proyecto. Tiene una superficie útil de 86,60 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente, al tomo 868, libro 41 de Massanassa, folios 48 y 48 vuelto, finca número 4.555. Inscripciones tercera y cuarta. Tipo de subasta: cincuenta y cinco mil sesenta y siete pesetas.

Dado en Madrid, a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.018)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Por el presente hago saber: Que por providencia de este día, dictada en el expediente promovido ante este Juzgado y registrado con el número cuatrocientos ochenta y uno de mil novecientos ochenta y tres, por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate y Puig Mauri, en representación de don Ricardo de la Riva del Brío, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en Madrid, calle Ayala, número setenta y uno, segundo L, se ha tenido por promovido expediente de espera y convocar a Junta general a sus acreedores, para el próximo dos de mayo y hora de las diez de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, cuarta planta, izquierda, Madrid, advirtiéndose que deberán concurrir con los justificantes de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos. Lo que se hace público por medio del

presente edicto para conocimiento y citación de los acreedores del deudor, haciéndoles saber que deben comparecer personalmente o por medio de poder especial y presentar, al ser llamados, los justificantes de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y tres, para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.973)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el Juzgado de primera Instancia número diecisiete de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número mil ochocientos cuarenta y cuatro de mil novecientos ochenta, seguidos a instancia de "Parques Reyes Católicos, Sociedad Anónima", representada por el Procurador de los Tribunales señor Martínez Díez, contra doña Silvia Ramírez Valdivia, sobre reclamación de setenta y cinco mil quinientas pesetas de principal, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los derechos de propiedad del inmueble embargado a la demandada siguiente:

Piso bajo letra A del bloque número 58 de la urbanización denominada "Parque Reyes Católicos", hoy calle Alegría, número 58, bajo A, en término municipal de Alcalá de Henares, de una superficie, aproximada, de 63 metros cuadrados.

Valorados dichos derechos en ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, quinta planta, el día veintinueve de septiembre próximo, a las once de sus horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el sesenta por ciento del tipo de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, que los autos y títulos de propiedad suplidos por copia simple de la escritura pública de compraventa obra unida a los mismos, si bien no figura inscrita a nombre del demandado en el Registro de la Propiedad, por lo que será condición indispensable que el rematante, conforme dispone el artículo ciento cuarenta del Reglamento para ejecución de la ley Hipotecaria, en su regla quinta, verifique la inscripción omitida antes o después del otorgamiento de la escritura de venta, en el término que se señale, y, que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.014)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia número veinte de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número mil ochocientos setenta y ocho de mil novecientos ochenta y uno, se siguen autos a instancia de "Catalana de Cobros y Factoring, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Oterino Alonso, contra "Caja Central de Financiación y Construcción, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día once de mayo, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los

Juzgados de primera instancia e instrucción, plaza de Castilla, planta quinta, ala izquierda.

Condiciones

Primera

Servirá de tipo de tasación la suma de cuatro millones seiscientos diez mil pesetas, que figura en el dictamen de tasación emitido.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, el diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo de tasación.

Quinta

La descripción de las fincas que por lotes separados se sacan a pública y primera subasta son las que a continuación se describen, con expresión de la valoración emitida sobre las mismas:

a) Piso bajo, letra B, del portal uno de la calle Doña Romera, sin número, en Getafe. Linda: al frente, con la calle; a la derecha, con fachada izquierda entrando a la zona de ajardinamiento; a la izquierda, con la vivienda letra C, y al fondo, con el portal número uno del inmueble. El inmueble es de ladrillo macizo visto, de calidad mediana, y tiene carpintería exterior metálica, teniendo el piso una superficie aproximada de 65 metros cuadrados.

Valorado en un millón ciento setenta mil pesetas.

b) Piso bajo, letra C, del portal número tres de la calle Doña Romera, sin número, en Getafe. Linda: al frente, con la calle; a la derecha, con el piso B; a la izquierda, con el piso D y patio de luces, y al fondo, con caja de escalera. Tiene las mismas características que el anterior, tanto en construcción como en superficie.

Valorado en un millón ciento setenta mil pesetas.

c) Piso segundo, letra E, de la calle Doña Romera, sin número, de Getafe. Linda: al frente, con la calle; a la derecha, con el piso D; a la izquierda, con el piso F y patio de luces, y al fondo, con el pasillo de acceso a la escalera. Al igual que los anteriores, posee las mismas características.

Valorado en un millón ciento setenta mil pesetas.

d) Local comercial, letra A, de la planta baja del portal número cuatro de la calle Doña Romera, sin número, de Getafe. Linda: al frente, con la calle; a la derecha, con el portal y pasillo de acceso a la escalera; a la izquierda, con fachada derecha entrando en zona ajardinada, y al fondo, con el piso letra B. Está construido con idénticos materiales que los anteriores.

Valorado en un millón cien mil pesetas.

Sexta

Los títulos de propiedad de los bienes, mediante certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y con el fin de que sirva para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—48.019)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Modesto de Bustos Gómez-Rico, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Alcalá de Henares.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de suspensión de pagos número trescientos treinta y cuatro de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de la entidad mercantil "Fábrica de Máquinas Recreativas, Sociedad Anónima" (Famaresa), con domicilio social en calle del Hierro, números diecinueve y veintiuno del polígono industrial de Torrejón de Ardoz, representada por el Procurador señor Rodríguez Serrano, habiéndose dictado en el mismo auto de esta fecha, por el que se declara a dicha entidad en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser su activo superior al pasivo, convocándose a junta general a todos los acreedores de la misma, para la celebración de la cual, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Santiago, número uno, se ha señalado el día diez de mayo próximo, a las once horas de su mañana, previniéndose a los acreedores que podrán concurrir personalmente o por medio de representante, con poder suficiente y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no podrán emitir su voto, quedando en la Secretaría del Juzgado, a su disposición, los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo diez de la ley de Suspensión de Pagos, de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Y para que sirva de general conocimiento a dichos acreedores y demás personas a las que pueda interesar, se expide el presente en Alcalá de Henares, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.726)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don José Ignacio Zarzalejos Burguillo, Juez de Distrito en funciones de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en los autos en este Juzgado seguidos bajo el número doscientos treinta y cuatro de mil novecientos ochenta y dos, sobre procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de "Regia Films, Arturo González, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Vidal Ariza, contra "Construcciones Escobar, Sociedad Anónima", por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada origen del procedimiento, y que tiene la siguiente descripción:

Vivienda unifamiliar situada en camino del Golf, de la zona Este de "La Moraleja", término de Alcobendas, de tres plantas, denominadas de semisótano, baja y alta, ocupando la de semisótano 411 metros cuadrados, y consta de garaje, cuarto calderas, bodega, trastero, leñera y zona de servicio; la baja, de 320 metros cuadrados, y consta de vestíbulo, salón, comedor, cocina, dormitorio y cuarto de baño de servicio, un aseo y despacho, y la planta alta ocupa 150 metros cuadrados, y consta de vestíbulo, cuatro dormitorios y tres cuartos de baño.

Dicho edificio se halla construido sobre la siguiente:

Parcela número E-65 y 66 de la zona Este de "La Moraleja", Alcobendas, en camino del Golf, con una superficie de 5.342,56 metros cuadrados, con acceso por camino del Golf, y linda: por su frente, con camino del Golf, en línea de 63,26 metros 40,02 metros cuadrados y 10,33 metros; izquierda, entrando, con parcela E-64, en línea de 41,94 metros; derecha, con camino mesoncillos, en línea de 52,84 metros cuadrados, y fondo, con parcela E-68, en línea de 44,16 metros y con parcela E-67, en línea de 45,03 metros cuadra-

dos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, al tomo 1.005, libro 265 de Alcobendas, folio 1-91, finca número 21.069, inscripción primera. Libre de cargas y está arrendada a don Manuel García Escobar.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintiséis de mayo próximo, a las diez horas de su mañana y bajo las siguientes condiciones:

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es de treinta y cuatro millones de pesetas, y que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo, habiendo de consignar todo licitador para tomar parte en la subasta el diez por ciento del tipo referido, y el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se da el presente en Colmenar Viejo, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito, en funciones de primera instancia, (Firmado).

(A.—47.724)

ZARAGOZA

EDICTO

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Zaragoza.

Hago saber: Que el día trece de mayo de mil novecientos ochenta y tres, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguido al número trescientos veintitrés de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de la Procuradora señora Bonilla Paricio, en representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra "Gabyco, Sociedad Anónima", de Madrid, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del precio de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las tres terceras partes del avalúo.

Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Que se anuncia la subasta a instancia del actor, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión del precio de tasación.

29. Piso séptimo, letra A, en la planta séptima u octava de construcción de la casa en Fuenlabrada (Madrid), denominada bloque cuatro de la Urbanización "El Arroyo". Ocupa una superficie aproximada útil de 53,39 metros cuadrados. Se destina a vivienda y consta de varias habitaciones y servicios. Su cuota de participación es de 2,494 por 100. Inscrito al tomo 3.009, libro 198, folio 133, finca número 17.566.

Valorado en ochocientos noventa y dos mil (892.000) pesetas.

38. Piso noveno, letra B, en la planta novena o décima de construcción de la casa en Fuenlabrada (Madrid), denominada bloque cuatro de la Urbanización "El Arroyo". Ocupa una superficie aproximada útil de 54,31 metros cuadrados. Se destina a vivienda y consta de varias habitaciones y servicios. Su cuota de participación es de 2,538 por 100. Inscrito al tomo 3.009, libro 198, folio 160, finca número 17.584.

Valorado en novecientos seis mil (906.000) pesetas.

Dado en Zaragoza, a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.885)

JUZGADOS DE DISTRITO

JUZGADO NUMERO 26

EDICTO

Don Pablo Villanueva y Santamaria, Juez de Distrito número veintiséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número setenta de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de "Financa, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Eduardo Boza Letellier, contra don Manuel Ibarra Saso y doña María Jesús de los Llanos Silva Díaz, sobre reclamación de cantidad, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien inmueble que a continuación se describe, en las condiciones que se expresan:

Finca sita en Móstoles, urbanización "Villa Fontana II", casa número 69 del grupo 0. piso octavo, letra C, que ocupa una superficie de 96 metros y 58 decímetros cuadrados. Está compuesta por vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño y aseo, cocina, pasillo, terraza y tendedero. Linda: al frente, con rellano de escalera y caja de ascensor; por su derecha, piso D, izquierda, piso B y finca matriz; al fondo, finca matriz. Se le asigna una participación en los elementos comunes de 2,50 por 100; corresponde a este piso una plaza de garaje en el sótano, con el número 444, y se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcorcón, tomo 1.275, libro 603 de Móstoles, folio 211, finca número 52.409, inscripción tercera.

Dicha finca ha sido tasada pericialmente en la cantidad de tres millones cien mil pesetas, y el garaje en doscientas mil pesetas, lo que hacen un total de tres millones trescientas mil pesetas, que sirve de tipo a la subasta.

Se hace constar que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningún otro.

Para que tenga lugar el remate ha sido señalado el próximo día veintiséis de mayo y hora de las doce y treinta, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Virgen del Sagrario, número veintitrés (barrio de la Concepción).

Se previene a los licitadores que deseen tomar parte que previamente deberán consignar, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, cuanto menos, el diez por ciento del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran también, cuanto menos, las dos terceras partes del expresado precio; que las cargas anteriores y preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—La Secretaría (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—47.491)

JUZGADO NUMERO 28

EDICTO

Don Antonio Albasanz Gallán, Juez de Distrito número veintiocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia firme dictada en los autos de juicio de cognición, seguidos a instancia del Procurador don José Manuel Villasanté García, en representación de "El Corte Inglés, Sociedad Anónima", contra don Matías Asensio Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes embargados al referido demandado, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones

Primera

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, número cuarenta y dos, piso cuarto derecha, el día doce de mayo próximo, a las doce horas.

Segunda

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en lugar destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera

Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Bienes objeto de subasta y su tasación

Un televisor marca "Emerson", de 17 pulgadas, en blanco y negro.

Un frigorífico marca "Fagor", de unos 300 litros de capacidad.

Una lavadora automática marca "Kelvinator", de cinco kilogramos de carga.

Una cocina marca "balay", de cuatro fuegos, con horno, para gas ciudad.

Un equipo compuesto de tocadiscos, radio y cassette marca "Koning".

Todo ello valorado en en sesenta y ocho mil pesetas.

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado, expido el presente en Madrid, a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—47.732)

AVISO

A partir del 1 de abril de 1983 todas las deudas que pueda contraer el local, incluido en el gremio de hostelería, sito en la carretera de Vallecas a Villaverde, hectómetro 7, serán por cuenta de Antonio Alberca Berenguer, inhibiéndose de toda responsabilidad, en tal sentido, su propietario Ausencio Agueda Rampérez.

Madrid, a 5 de abril de 1983.

(A.—47.908)

HISPANIBEC, S. A.

"Hispanibec, Sociedad Anónima", "Sociedad Gestora de Fondos de Inversión Mobiliaria", comunica a todos los efectos, el extravío del certificado de participación Crecinco, número 314.727 de 653.662 participaciones a nombre de Pablo Garrigues Areilza.

Por ello, de acuerdo con lo estipulado en nuestro Reglamento de Gestión, si en el plazo de sesenta días no aparece dicha documentación, se procederá a la emisión del correspondiente duplicado que sustituya y anula al extraviado.

Barcelona, a 29 de marzo de 1983.—"Hispanibec, Sociedad Anónima", P. P. (Firmado).

(G. C.—4.075)

(O.—58.530)

ESTE NUMERO LLEVA SUPLEMENTO

IMPRESA PROVINCIAL

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Suplemento al número 85, correspondiente al día 12 de abril de 1983

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por ante el señor Secretario, y en el expediente de suspensión de pagos número mil seiscientos dieciséis de mil novecientos ochenta y dos-H, instado por la entidad mercantil "Báez Crim, S. A.", domiciliada en esta capital, en la calle de Riaza, número diez, en el cual por auto de esta fecha se ha acordado hacer saber al público que mediante la indicada resolución ha sido dicha entidad declarada en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser su activo superior al pasivo, ordenándose que en lo sucesivo y mientras otra cosa no se disponga, continúa ajustando sus operaciones a las reglas que establece el artículo sexto de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, reguladora de procedimiento, y convocándose a Junta General de Acreedores de la susodicha entidad suspensa para la celebración de la cual, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, piso primero, se ha señalado el próximo día once de mayo de mil novecientos ochenta y tres, y horas de las cuatro y treinta de su tarde, previniéndose a los acreedores de aquélla que podrán concurrir personalmente o por medio de representantes con poder suficiente y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando en Secretaría, a su disposición, los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo diez de la citada Ley.

Y para que sirva de general conocimiento a dichos acreedores y demás personas que pueda interesar y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Rafael Estévez Fernández.

(A.—47.572)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número dos de Madrid se sigue incidente de la ley de Arrendamientos Urbanos número doscientos sesenta y seis de mil novecientos ochenta y tres, a instancia de don Arturo Castellón Lázaro, contra "Unión Comercial Hispano Americana, Sociedad Anónima", sobre resolución de contrato de arrendamiento del local sito en la calle de Juan Alvarez Mendizábal, número cuarenta y ocho, sexto derecha, antes Victor Pradera, en los que por desamparo se ha acordado emplazarla por medio del presente edicto a fin de que pue-

da comparecer ante este Juzgado dentro del término de seis días a alegar lo que a su derecho convenga, estando a su disposición las copias de la demanda y documentos, apercibida que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.595)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro de Madrid, sito en la plaza de Castilla, se sigue juicio ejecutivo número mil doscientos setenta y siete de mil novecientos ochenta y dos-B-uno, a instancia de "La Veneciana, S. A.", contra don Rafael Pérez de Austria, en ignorado paradero, sobre reclamación de trescientas sesenta y siete mil setecientos sesenta y una pesetas, por el presente edicto:

Primero

Se cita de remate al mencionado demandado para que en término de nueve días pueda personarse en el procedimiento y oponerse a la ejecución.

Segundo

Se le hace saber al mismo demandado que para garantizar las responsabilidades civiles del juicio se ha trabado embargo sobre el piso ubicado en San Fernando de Henares (Madrid), calle de Las Huertas, número veintiocho, tercero A; y

Tercero

Se pone en conocimiento de doña María del Carmen Fernández Gil, esposa del demandado, la existencia del juicio ejecutivo antes descrito, así como la del embargo trabado sobre el piso de San Fernando de Henares, a fin de que pueda ella también comparecer y alegar cuanto estime convenir a su derecho. Y se apercibe, igualmente, al demandado que caso de no comparecer se le declarará en rebeldía y se continuará el juicio por los cauces previstos en las leyes.

Madrid, diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: el Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.589)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Por medio del presente se hace saber: Que en este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, y bajo el número mil setecientos nueve de mil novecientos ochenta y dos-L, se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia del "Banco Popular Español, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, contra la entidad "Imperial Kyoto International, S. A." y otros, sobre pago de la suma de cinco millones doscientas ochenta y siete mil quince pesetas con treinta y cinco céntimos de principal, intereses y costas, para las que se han fijado un millón quinientas mil pesetas más, en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez, señor Guelbenzu.—Madrid, quince de marzo de mil novecientos ochenta y tres. Dada cuenta: habiéndose practicado el embargo acordado en los estrados del Juzgado, por ignorarse el domicilio de la entidad demandada "Imperial Kyoto International, S. A.", a tenor de lo prevenido en el artículo mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, cítesela de remate por medio de edictos en la forma que previene el artículo doscientos sesenta y nueve de dicha Ley adjetiva, concediéndola el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si la conviniere, haciéndose constar en los edictos haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero y los bienes que han sido objeto de traba.

Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—José Guelbenzu Romano.—Ante mí, Antonio Zurita Reina. (Rubricados.)

Los bienes que han sido objeto de embargo son los siguientes:

Uno. Las patentes y marcas propiedad de la entidad demandada dedicada a la producción, venta y distribución de cosméticos y demás productos de perfumería.

Dos. Los saldos acreedores que tenga en cuenta corriente, de ahorro e imposición a plazo fijo, así como en certificados de depósito o valores en los bancos "Popular Español", agencia catorce, de Madrid; "Comercial Español", agencia cuatro, de Madrid; "Banco de Valencia", oficina principal de Madrid, y "Banco Meridional", oficina principal de Madrid.

Y con el fin de que sirva de cédula de citación de remate a los fines y término acordados a la entidad demandada "Imperial Kyoto International, S. A.", en su representación legal, expido el presente en Madrid, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y tres, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu Romano.

(A.—47.596)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado pendiente expediente número noventa y nueve de mil novecientos ochenta y dos-H, promovido por don Manuel González Berrocal, vecino de Madrid, calle de Meléndez Valdés, número seis, sobre declaración de herederos abintestato de don Pablo González Berrocal, hijo de Martín y de Ricarda, natural de Moralzarzal, que falleció en Madrid, en estado de soltero, el día veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y uno, y cuya herencia se reclama para sus hermanos don Manuel, don Feliciano y doña María González Berrocal, y para sus sobrinas, hijas de su hermana Josefa, llamadas doña Josefa y doña Carmen del Pilar Sánchez González, y para sus también sobrinos, hijos de su hermano Ramón Gregorio, llama-

dos José Ramón, Miguel Angel y Mercedes González Solís. Se ha acordado llamar por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días hábiles, apercibiéndoles que en otro caso se les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.563)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado sobre reclamación de cuarenta y cuatro mil trescientas treinta y dos pesetas de principal y otras treinta mil pesetas de costas, intereses y gastos, entre las partes que se dirá, se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Magistrado-Juez de primera instancia don Angel Llamas Amestoy, en el Juzgado de primera instancia número diez de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número mil quinientos treinta y uno de mil novecientos ochenta y dos, seguidos entre partes: de una, como demandante, la "Compañía de Financiación Intercomex, S. A.", representada por el Procurador de los Tribunales señor Olivares y dirigida por el Abogado don José María Neila Neila; y de otra, como demandados, don Jesús López Rayado y doña Mercedes Mesa Cruz, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Jesús López Rayado y doña Mercedes Mesa Cruz, condenándoles a que paguen a la actora, la "Compañía de Financiación Intercomex, Sociedad Anónima", la cantidad de cuarenta y cuatro mil trescientas treinta y dos pesetas (44.332 pesetas), importe del principal, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago y al abono de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde si en el plazo de cinco días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Firmado: Angel Llamas Amestoy.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.—Firmado: Manuel Telo. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los demandados se libra el presente en Madrid, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.555)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número once de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número mil doscientos sesenta y seis de mil novecientos ochenta y dos de juicio ejecutivo instados por el "Banco Cantábrico, S. A.", representada por el Procurador don José Alberto Azpeitia Sánchez, contra doña María Antonia Munduate Begueristain y don Jerónimo Fernández Carreiras, con domicilio en Madrid, calle de Murcia, número veinte, hoy en ignorados paraderos, sobre reclamación de siete millones quinientas mil pesetas de principal y un millón quinientas mil pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en lo que por providencia de esta fecha se ha decretado, sin previo requerimiento de pago, el embargo como de la propiedad de los demandados, para cubrir tales responsabilidades, de los siguientes:

Primero

Urbana. Parcela número once de Alcobendas, Ciudad Satélite de La Moraleja, zona Este de La Moraleja, Urbanización "Intergolf", con superficie de 513 metros cuadrados. Chalet construido sobre la misma, señalado con el número once, de 195,55 metros cuadrados de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcobendas, tomo 275, libro 236 de Alcobendas, folio 152, finca núm. 18.855.

Segundo

Chalet al sitio de Puente deume, término municipal de Miño. Registro de la Propiedad de Puente deume, tomo 432, libro 57 de Miño, folio 37 vuelto, finca número 5.953.

Tercero

Urbana. Local comercial número siete de la casa en Madrid, calle de Murcia, número veinte. Tomo 864, libro 833 de la sección segunda, folio 42, finca número 32.703, Registro de la Propiedad número tres de Madrid.

Cuarto

Rústica, en término municipal de Miño, que ocupa una superficie de 10 áreas y 96 centiáreas. Tomo 432, libro 57, folio 98, finca número 5.984, Registro de la Propiedad de Puente deume.

Quinto

Rústica al sitio de Benedé, término municipal de Miño, de 23 áreas y 76 centiáreas. Tomo 445, libro 59, folio 87, finca número 6.263.

Sexto

Parcela de terreno en Alcobendas, Ciudad Satélite La Moraleja, constituida por restos de las parcelas urbanísticas VA-seis y VA-siete. Tiene una extensión superficial de 27.829,20 metros cuadrados. Participación indivisa del 1,89 por 100 de dicha finca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcobendas, folio 75, finca número 14.221, inscripción undécima.

Por el presente se cita de remate a los demandados para que dentro del término de nueve días se personen en los autos o se opongan a la ejecución, si les conviniere, tendiendo a su disposición en Secretaría las copias de la demanda y documentos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.602)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número once de los de Madrid, por medio del presente hago público: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número mil ciento veinte de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de "Promosa, S. A.", representada por el Procurador señor García Ancos, contra don Carlos Bartolomé Martín, mayor de edad, casado con doña Belén García Aldea, en reclamación de doscientas diecinueve mil ochocientas ocho pesetas, y en los mismos

se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos. El ilustrísimo señor Magistrado-Juez don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes... Vistos los preceptos legales citados y demás aplicables.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Carlos Bartolomé Martín, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, enteró y cumplido pago a la ejecutante "Promosa, S. A." la cantidad de ciento cuarenta y nueve mil ochocientos ocho pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses correspondientes y costas causadas y que se causen, los cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado referido y su esposa se hace público para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Madrid, a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.567)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo seguidos ante el Juzgado de primera instancia número catorce de Madrid, con el número novecientos sesenta y dos de mil novecientos ochenta y dos, entre las partes que luego se menciona, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia

En la ciudad de Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de "Promociones y Construcciones, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Alas Pumariño y dirigida por el Letrado señor García Vivar, contra don Isaias Madrudejas Muñoz, mayor de edad, con domicilio actualmente desconocido, por lo que se le citó de remate mediante edictos, que se encuentra declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que estimando la demanda, por estar bien despachada la ejecución, debo mandar y mando siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Isaias Madrudejas Muñoz, y con su importe, íntegro pago a "Promociones y Construcciones, S. A." de la cantidad principal reclamada de cuarenta y seis mil pesetas, intereses, gastos y costas, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, le será notificada por edictos, a no pedirse la notificación personal dentro de quinto día, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue la firma y rúbrica.

Se publicó el mismo día de su fecha. Lo inserto con acuerdo con el original a que me refiero, y para en cumplimiento de lo acordado notificar por edictos dicha sentencia al referido demandado, expido el presente en Madrid, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(A.—47.603)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y con el número doscientos cuarenta y seis de mil novecientos ochenta y tres, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de doña María Teresa Vegas Díez, hija de Ramón y de Cesaria, viuda de don Eloy Díez Maroto, natural de Madrid, donde falleció el día diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, sin dejar descendencia, a instancia de su hermano don Luis Francisco Vegas Díez, mayor de edad, casado y con domicilio en Madrid, calle de Diego de León, número veintidós, cuantía cien mil pesetas, lo que se hace público por medio del presente en virtud de lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose constar que las personas que reclaman su herencia son sus hermanos de doble vínculo don Luis Francisco y doña María Isabel Vegas Díez y su sobrina doña María Teresa Vegas Verdugo, hija del también hermano fallecido don Miguel Vegas Díez, y se halla a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Ante mí, el Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.562)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago público: Que en este Juzgado, con el número sesenta y ocho de mil novecientos ochenta y tres, se tramitan autos sobre declaración de herederos abintestato de don Prudencio García Díez, natural de Madrid, hijo de Manuel y Dolores, fallecido el día diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta y dos en Gandía, provincia de Valencia, en los cuales, por providencia de esta fecha, se acordó publicar edictos anunciando la muerte sin testar del referido causante, y que la herencia la reclaman sus hermanos don Manuel, doña Emilia, don Florentino y don Jesús García Díez, y los sobrinos don Manuel, doña Emilia y doña María González García, y llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Y para su publicación en la forma acordada extendiendo el presente que firmo en Madrid, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—47.583)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En los autos número trescientos diecinueve de mil novecientos ochenta y uno-B de juicio declarativo de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado de primera instancia número dieciocho de los de Madrid, a petición del Procurador don José Ramón Gayoso Rey, en nombre y representación de "Cartera y Finanzas, Sociedad Anónima", contra don Restituto Valero Ramos, mayor de edad, casado con doña Julia María Parandones García, domiciliados últimamente en la calle de Altamirano, número treinta y cuatro, de Madrid, cuyo actual paradero se desconoce, declarado en rebeldía dicho demandado por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de novecientas cuarenta y una mil novecientas cincuenta y una pesetas con veinticinco céntimos, e intereses correspondientes, cuyos autos se hallan en período de ejecución de sentencia, en providencia de esta fecha se ha acordado decretar el embargo del piso séptimo, letra C, situado en la planta séptima, sin contar la baja, sito en la calle de Altamirano, número treinta y cuatro,

de esta capital, como de la propiedad de dicho demandado, para garantizar la suma antes expresada, con más la de quinientos mil pesetas que por ahora y sin perjuicio de liquidación y tasación se ha fijado para intereses legales y costas de dicha ejecución, y para llevar a efecto la notificación a dicho demandado y a su referida esposa, esta última en cuanto al artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento Hipotecario, así como para requerir al demandado don Restituto Valero Ramos para que dentro del término de seis días siguientes a la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia presente en este Juzgado el título de propiedad del referido piso, expido la presente cédula en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(A.—47.569)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado de primera instancia número diecinueve de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil ciento setenta y seis de mil novecientos ochenta y uno, se sigue expediente de suspensión de pagos de la entidad "Fatmi Española, S. A.", representada por el Procurador don Antonio Rodríguez Muñoz, en el que obra la propuesta de convenio y providencia que copiadas literalmente dicen como sigue a continuación:

"Proposición de convenio para el pago de sus débitos que formula la entidad "Fatmi Española, S. A." al momento de presentarse en estado legal de suspensión de pagos.—El convenio que se propone consiste en lo siguiente:

a) Designación de una comisión liquidadora integrada por tres personas, una de ellas nombrada por los acreedores, otra por la entidad y la tercera de común acuerdo entre los interventores profesionales que hayan seguido el expediente de suspensión.

b) La comisión tomará posesión de todos los bienes, créditos y derechos de "Fatmi Española, S. A.", para proceder a la venta de los primeros, aisladamente o en bloque, y a la realización de los segundos para con su producto hacer pago a los acreedores, satisfaciendo primero a los que gocen de privilegio legal y luego a los restantes incluidos en la lista definitiva que se confeccione por los órganos concursales, a prorrata del importe nominal de sus respectivos créditos.

c) Si la liquidación hubiera de prorrogarse por período superior a tres años, o la comisión liquidadora considerara que con el posible precio de realización no iban a poder satisfacerse el total importe de los créditos pendientes, reunirá nuevamente a los acreedores que subsistiesen al cumplirse dicho término de los tres años para que acuerden lo que a su derecho convenga: bien prorrogar la liquidación por el plazo necesario o bien hacerse adjudicación directa en pago de sus créditos, de los concretos bienes del activo remanente.—Madrid, ocho de julio de mil novecientos ochenta y uno."

Providencia

Magistrado-Juez, señor Rodríguez Arribas.—Madrid, a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Dada cuenta; visto el contenido de la anterior dicta; habida cuenta de que las adhesiones recibidas al convenio propuesto por la entidad suspensa son superiores a las establecidas en el artículo catorce de la ley de Suspensión de Pagos, se proclama el resultado favorable de dicho convenio, y una vez transcurra el plazo marcado en el artículo dieciséis, dese cuenta para acordar lo necesario. Publíquese dicho resultado y el texto del convenio mediante edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de esta provincia y diario "El Alcázar", de esta capital, y se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado, para lo cual expidanse los correspondientes despachos, que se entregarán para su curso al Procurador señor Rodríguez Muñoz.

Lo manda y firma Su Señoría; doy fe. Siguen firmas y rúbricas.
Dado en Madrid, a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—47.570)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número veinte de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en el procedimiento juicio declarativo de menor cuantía número quinientos cuarenta de mil novecientos ochenta y dos, de que se hará expresión, se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En Madrid, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el ilustrísimo señor don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veinte de esta capital, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado entre partes: demandante, Comunidad de Propietarios del inmueble sito en Madrid, calle del Pintor Juan Gris, cuatro, de este domicilio, representada por el Procurador don Aquiles Ullrich Dotti y defendida por el Letrado don Tomás Sánchez Aragón; demandados, don Jacinto Esteban Bartolomé y doña María Mercedes García Lucio, mayores de edad y en ignorados paraderos, sin representación ni defensa alguna por no haber comparecido en autos, por lo que han sido declarados en rebeldía; y doña María Angeles González y Domínguez de Albiñana, mayor de edad, de este domicilio, representada por el Procurador don Juan Corujo López Villamil y defendida por el Letrado don Juan Aznar Sánchez, sobre reclamación de trescientas una mil ciento sesenta pesetas, intereses legales, gastos y costas, habiendo recaído el siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Aquiles Ullrich Dotti, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la finca número cuatro de la calle del Pintor Juan Gris, de esta capital, previa desestimación de las excepciones promovidas por la demandada doña María Angeles González y Domínguez de Albiñana, debo condenar como condeno a dicha demandada a que pague a la Comunidad la cantidad de trescientas una mil ciento sesenta pesetas, más los intereses legales desde la interpelación judicial, y sin hacer expresa condena en costas. Y desestimando la misma demanda interpuesta por el citado Procurador, en nombre de la expresada Comunidad de Propietarios, de los elementos que la misma contiene a los demandados don Jacinto Esteban Bartolomé y doña María Mercedes García Lucio, sin hacer expresa condena en costas. Por la rebeldía de estos dos últimos demandados, cúmplase con lo que dispone el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que se interese la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los demandados don Jacinto Esteban Bartolomé y doña María Mercedes García Lucio, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente.

Dado en Madrid, a once de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—47.568)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de primera instancia número veintidós de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de divorcio número mil doscientos setenta y dos de mil novecien-

tos ochenta y uno-C, seguidos a instancia de doña María Elena Salazar Bello, representada por el Procurador señor Requejo Calvo, contra su esposo don Diego Sanjuán Martel, no comparecido en autos, se dictó la sentencia, que contiene los siguientes particulares:

Sentencia

En Madrid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El ilustrísimo señor don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de primera instancia número veintidós de los de Madrid, ha visto los presentes autos de procedimiento de divorcio número mil doscientos setenta y dos de mil novecientos ochenta y uno-C, suscitados por el Procurador don Víctor Requejo Calvo, en la representación de doña María Elena Salazar Bello, mayor de edad, casada, hotelera, vecina de Madrid, calle Bonetero, número diez, con Documento Nacional de Identidad número 5.389.770, asistida de Letrado, frente a su esposo don Diego Sanjuán Martel, mayor de edad, actualmente con domicilio desconocido.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Requejo Calvo, en nombre y representación de doña María Elena Salazar Bello, frente al otro cónyuge don Diego Sanjuán Martel, debía declarar procedente el divorcio solicitado, resolviendo en todas sus consecuencias legales el vínculo inherente al referido matrimonio, todo ello sin hacer una especial declaración de condena en costas.—Como consecuencia de la anterior declaración debía acordar las siguientes medidas:

Que la patria potestad del hijo menor quedará exclusivamente adjudicada a la madre, sin perjuicio de fijar en ejecución de sentencia, y cuando hayan más datos, pensión alimenticia para el hijo menor por parte del padre.

Comuníquese la presente sentencia al Registro Civil de Madrid Buenavista y al Registro Civil Central, en los que constan las inscripciones de matrimonio y nacimiento en cuestión, a los efectos procedentes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Para notificar en forma al demandado no comparecido y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se libra el presente.

Dado en Madrid, a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—47.561)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de primera instancia número veintidós de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número trescientos veinte de mil novecientos ochenta y tres, se tramitan autos sobre ejecución de sentencia del Tribunal Eclesiástico, a instancia del Procurador señor del Valle Lozano, en nombre y representación de doña María Antonia Uncal Jimenes de Cisneros, contra su esposo don Boumediene Benalbdallah y Benhabib, cuyo actual domicilio se ignora, por medio del presente se le hace saber la existencia del procedimiento a fin de que en el término de nueve días se persone en autos por medio de Abogado y Procurador y, en su caso, formular oposición, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios a que haya lugar.

Teniendo a su disposición en Secretaría de este Juzgado copias simples de la demanda y documentos presentados.

Madrid, a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—47.594)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Román García Varela, Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés de esta capital.

por el presente edicto hace saber: Que

en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos número trescientos sesenta y ocho de mil novecientos ochenta y tres-C, a instancia del Procurador señor Medina Vizuete, en representación de don Juan Vicente Gallego Poveda, contra doña Joan Margaret Petrie, sobre demanda de divorcio, y encontrándose la demandada en ignorado paradero, en providencia de fecha de hoy se ha acordado emplazar a la referida demandada para que en el término de veinte días comparezca en los autos y se persone por medio de Abogado y Procurador, apercibiéndola que en caso de no comparecer será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Haciéndola saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que el presente sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para llevar a cabo el emplazamiento de la demandada.

Expido el presente que firmo en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—47.565)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Pedro González Poveda, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos con el número 4 de 1983, sobre eficacia civil de sentencia canónica, a instancia de doña Soledad Cabrera Jávega, respecto de su esposo don Juan Antonio Alonso Alonso, en cuyos autos se ha dictado la siguiente.

Providencia

Juez, señor González Poveda.—En Madrid, a 2 de febrero de 1983.—Dada cuenta del precedente escrito, que se unirá a los autos de su razón. Se tiene por formulada solicitud de eficacia de sentencia canónica por la Procurador doña Elena Palombi Alvarez, en nombre y representación de doña Soledad Cabrera Jávega, respecto de la sentencia dictada en fecha 23 de diciembre de 1980 por el Tribunal Eclesiástico número 6 del Arzobispado de Madrid-Alcalá, que decretó la separación de su esposo don Juan Antonio Alonso Alonso. Procédase a su tramitación por las normas establecidas en la disposición adicional segunda de la Ley 30/81, de 7 de julio. Dese audiencia al Ministerio Fiscal y al esposo por término de nueve días, y dado el ignorado paradero de éste, publíquese el oportuno edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y lugar de costumbre a tal fin.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.

Y para que surta los debidos efectos legales, he ordenado la publicación del presente edicto, llamando al esposo don Juan Antonio Alonso Alonso, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado en el término de treinta días, al objeto de darle audiencia sobre las actuaciones.

Dado en Madrid, a 2 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(C.—746)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don Miguel López-Muñiz y Goñi, Magistrado-Juez de primera instancia del número veinticinco de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita demanda sobre disolución de matrimonio por causa de divorcio, registrada al número quinientos cincuenta de mil novecientos ochenta y dos, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En la villa de Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el ilustrísimo señor don Miguel López-Muñiz y Goñi, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticinco de Madrid, los autos registrados con el número quinientos cincuenta de mil novecientos ochenta y dos, sustancia-

dos por los trámites de la disposición adicional quinta de la Ley treinta de mil novecientos ochenta y uno, de siete de julio, promovidos por los cónyuges don Jacinto Castilla Custal, mayor de edad, casado, funcionario y vecino de Madrid, calle de Claudio Coello, número cincuenta y uno, y con Documento Nacional de Identidad número 739.792, representado por la Procurador doña Amparo Díez Espi y asistido de Letrado, contra doña Juanita Yolanda Margarita Pellerano Romano, mayor de edad, casada, cuyo actual domicilio se desconoce, sobre divorcio.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la Procurador señora Díez Espi, en nombre y representación de don Jacinto Castilla Custal, contra doña Juanita Yolanda Margarita Pellerano Romano, en rebeldía, debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por causa de divorcio de los mencionados cónyuges, con todos los efectos legales.

Noi se hace especial pronunciamiento sobre costas.

Remítase testimonio del fallo al Registro Civil donde conste el matrimonio de los cónyuges.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado legible.

Y para que sirva de notificación a doña Juanita Yolanda Margarita Pellerano Romano, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y tres. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: el Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—47.566)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Modesto de Bustos Gómez-Rico, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Alcalá de Henares.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio incidental de separación conyugal número 165 de 1980, a instancia de doña Eulalia Sebastián Moreno, representada en turno de oficio por el Procurador señor Guillén Pérez, contra su esposo don Rafael Martínez Cárdenas, nacido el día 13 de junio de 1946, hijo de Baldomero y de María Amparo, casado, cuya profesión no consta, y cuyo paradero actual se desconoce, siendo el último conocido en la calle del Canto, número 9, de Torrejón de Ardoz, en los cuales he acordado por resolución de esta fecha emplazar al aludido demandado, por medio del presente, a fin de que en el término de veinte días comparezca en autos en forma legal y conteste la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y pudiendo formular reconvencción, dentro de dicho plazo, si viere convenirle.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al referido demandado expido la presente en Alcalá de Henares, a 5 de febrero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).
(C.—755)

ARANJUEZ

EDICTO

Don Guillermo Ripoll Olazábal, Juez de primera instancia de Aranjuez y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos civiles número 72 de 1983, separación conyugal, habiéndose dictado la siguiente:

Providencia

Juez, señor Ripoll Olazábal.—Aranjuez, 11 de marzo de 1983.—Dada cuenta: presentado el anterior escrito, documentos y copias. Fórmense autos, registrense.—Se tiene por formulada demanda de separación conyugal por doña María Josefa Pérez Plaza, y en su nombre y representación por designación de oficio la Procurador doña María del Carmen Cuen-

ca Muñoz, a quien se tiene por parte, entendiéndose con la misma las diligencias sucesivas en la forma que la Ley dispone. Se admite a trámite la demanda formulada, que se sustanciará por las reglas establecidas para los incidentes en los artículos 741 y siguiente de la ley de Enjuiciamiento Civil, con las modificaciones de la disposición adicional quinta de la Ley 30/1981, de 7 de julio. Dése traslado de la demanda al demandado don Luis Vázquez Montero y al Ministerio Fiscal, por imperativo legal, emplazándoles para que en término de veinte días comparezcan en los autos, contesten la demanda y proponga, en su caso, reconvencción, bajo apercibimiento de que de no hacerlo el primero será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho, verificándose dicho emplazamiento en cuanto al señor Vázquez Montero, en ignorado paradero, por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado.—Al otrosí, hecha la manifestación que contiene a los efectos procedentes.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. Guillermo Ripoll. — Ante mí, Francisco Guardia. (Rubricados.)

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don Luis Vázquez Montero se expide el presente en Aranjuez, a 11 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—3.362)

(C.—747)

ARANJUEZ

EDICTO

Don Guillermo Ripoll Olazábal, Juez de primera instancia de Aranjuez y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 82 de 1983, separación conyugal, en los que se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez, señor Ripoll Olazábal. — Aranjuez, 12 de marzo de 1983.—Dada cuenta: presentado el anterior escrito, documentos y copias. Fórmense autos, regístrense: se tiene por formulada demanda de separación matrimonial por doña Concepción Moreno Nieto, y en su nombre y representación aceptada de oficio por el Procurador don Vicente García Mochales, con quien se entenderán las diligencias sucesivas del modo y forma que la Ley dispone. Se admite a trámite la demanda de separación formulada contra don Román Cipriano González Cisneros, en la que será también parte el Ministerio Fiscal por imperativo legal, y la que se sustanciará por los trámites establecidos para los incidentes en los artículos 741 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil, con las modificaciones establecidas en la disposición adicional quinta de la Ley 30/1981, de 7 de julio. Dése traslado de la demanda de separación formulada al demandado señor González Cisneros, emplazándole con entrega de copias, así como al Ministerio Fiscal, a fin de que en término de veinte días comparezcan en los autos, contesten la demanda y formule, en su caso, reconvencción, bajo apercibimiento al primero de rebeldía y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, emplazamiento al señor González Cisneros que habida cuenta de su situación de ignorado paradero se verificará por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado.—Al primero otrosí, por hecha la petición que contiene para su momento oportuno.—Al segundo, hágase saber a la parte actora formule la demanda de pobreza, conforme lo establecido en el artículo 524 de la ley de Enjuiciamiento Civil, con apercibimiento de que en caso de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Así lo acordó y firma Su Señoría; doy fe. — Guillermo Ripoll.—Ante mí, Francisco Guardia. (Rubricados.)

Y para que sirva de emplazamiento a don Román Cipriano González Cisneros, expido el presente en Aranjuez, a 12 de marzo de 1983.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—3.363)

(C.—748)

ARANJUEZ

EDICTO

Don Guillermo Ripoll Olazábal, Juez de primera instancia de Aranjuez y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 127 de 1979, se tramita expediente de dominio, promovido por don Laureano López Amblar, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de don Manuel y don Francisco López Nicolás, sobre reanudación de tracto sucesivo de la siguiente finca:

“Casa situada en la villa de Valdemoro, y su calle denominada de Alarcón (antes Mediodía), señalada con el número 4. Tiene de extensión superficial cuatrocientos tres metros cincuenta y siete centímetros, equivalente a cinco mil ciento noventa y ocho pies y dieciocho décimas, todos cuadrados. Consta de planta alta y baja, esta última tiene sótano, cuevas para conservar vino, escalera, comedores, patio, corral y cocina, y el principal consta de varias habitaciones y cocina. Linda: por la izquierda, con la calle del Carmen; por la espalda, con otra de don Isidro Vallejo, hoy Alejandro Tajueño; por la derecha, entrando, con casa de don José Francisco López, hoy doña Francisca Romero, que es la cuarta, tiene su entrada mirando al Poniente.

Se convoca a los causahabientes de la titular registral y persona de quien procede la finca, doña Beatriz Pérez Salgado y doña Encarnación, don Pablo y doña Felipa López Pinto, cuyo actual domicilio se desconoce, y también por medio del presente se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada para que dentro del término de diez días puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Aranjuez, a 14 de marzo de 1983.—Ante mí, el Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—3.399)

(C.—754)

Juzgados de Distrito NOTIFICACIONES DE SENTENCIA

JUZGADO NUMERO 26

Don Pablo Villanueva Santamaría, Juez de Distrito número 26 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 181 de 1982, sobre lesiones, se siguen autos de juicio verbal de faltas a Evencio Feo Hernández y Luis Miguel Feo Polo, contra Juan Barroso de Paz, que se encuentra en ignorado paradero, y en los que recayó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Barroso de Paz, como autor de una falta del artículo 582 del Código Penal, a la pena de arresto menor de cinco días y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—(Siguen las firmas.)

Y para que conste y sirva de notificación a Juan Barroso de Paz, lo expido en Madrid, a 8 de marzo de 1983.

(G. C.—3.492)

(B.—4.030)

JUZGADO NUMERO 31

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 977 de 1982, sobre juegos prohibidos, se ha dictado la siguiente:

Sentencia. — En Madrid, a 17 de marzo de 1983.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito núm. 31 de los de esta capital, habiendo visto y oído los autos de juicio verbal de faltas número 977 de 1982, seguidos por oficio de Comisaría de Policía de Retiro, contra Víctor Ruiz Poza, mayor de edad, y con domicilio desconocido; Andrés Parra Chacón, mayor de edad, y con domicilio en esta capital; Tomás Calvo Hernández, mayor de edad, y vecino de esta capital; Antonio Molina Calvo y Rafael Gabarre Ferrerueta, mayores de edad, y con domicilio desconocido, ambos, en esta capital, sobre juegos prohibidos, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y...

Fallo: Que debo de condenar y conde-

no a Víctor Ruiz Poza, Tomás Calvo Hernández y Antonio Molina Calvo a la pena de multa de 1.000 pesetas a cada uno de ellos y costas del procedimiento por quintas partes, debiendo cumplir dos días de arresto menor cada uno de ellos, caso de impago.—Que debo de absolver y absuelvo a Andrés Parra Chacón y Rafael Gabarre Ferrerueta, declarando de oficio las dos quintas partes de costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz. (Rubricado.)

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la firma, celebrando audiencia en el día de su fecha; doy fe.—Emilio Fernández Juanes. (Rubricado.)

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma a los denunciados Víctor Ruiz Poza, Antonio Molina Calvo y Rafael Gabarre Ferrerueta, que se hallan en ignorado domicilio, expido y firmo la presente en Madrid, a 17 de marzo de 1983; doy fe.

(B.—4.102)

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 2.392 de 1982, sobre lesiones y amenazas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. — En Madrid, a 17 de marzo de 1983.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Juez de Distrito núm. 31 de los de esta capital, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 2.392 de 1982, seguidos por oficio de la Comisaría de Policía de Tetuán y denuncia de María de los Angeles González del Molino, mayor de edad, casada, y con domicilio desconocido en esta capital, sobre lesiones y amenazas, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Juana López Blanco a 2.000 pesetas de multa y pago de la mitad de las costas, debiendo cumplir cuatro días de arresto caso de impago.—Que debo de absolver y absuelvo libremente a María Angeles González del Molino, con declaración de la mitad de costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán y Ortiz. (Rubricado.)

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia en el mismo día de su fecha; doy fe. Emilio Fernández Juanes. (Rubricado.)

Y para que conste y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sirva de notificación en forma a la denunciada Juana López Blanco, que se halla en ignorado domicilio, expido y firmo la presente en Madrid, a 17 de marzo de 1983; doy fe.

(B.—4.103)

JUZGADO NUMERO 32

Don Rodolfo Díaz Herranz, Juez de Distrito núm. 32 de los de Madrid,

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado con el núm. 1.377 de 1982, sobre amenazas, entre las partes a que luego se hará mención, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Madrid, a 15 de marzo de 1983. — Vistos por el señor don Rodolfo Díaz Herranz, Juez de Distrito del Juzgado número 32 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de una, el señor Fiscal de Distrito de este Juzgado, en representación de la acción pública; y de la otra, como denunciante, Sara Martínez Pernas, y como perjudicada, María Luisa Martínez Pernas, ambas de esta veindad, domiciliadas en Villardondiego, número 19; y como denunciada, Florentina Suárez Silva, mayor de edad, sin domicilio conocido y en ignorado paradero; sobre supuestas amenazas; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a la denunciada Florentina Suárez Silva, declarando de oficio las costas procesales causadas. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Rodolfo Díaz Herranz. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la denunciada, en ignorado paradero, Florentina Suárez Silva, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 15 de marzo de 1983.

(B.—4.046)

Don Rodolfo Díaz Herranz, Juez de Distrito núm. 32 de los de Madrid,

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado con el número 94 de 1983, sobre lesiones por imprudencia, entre las partes a que luego se hará mención, ha recaído sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Madrid, a 15 de marzo de 1983. — Vistos por el señor don Rodolfo Díaz Herranz, Juez de Distrito del Juzgado número 32 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de una, el señor Fiscal de Distrito titular de este Juzgado, en representación de la acción pública; y de la otra, como lesionados, Ali Soheb Ali, mayor de edad y en ignorado paradero, y Manuel Candela Núñez, también mayor de edad y de esta veindad, domiciliado en Torres Miranda, número 20; como denunciado, Fernando Gálvez Enjuto, de las mismas circunstancias, domiciliado en Pelayo, núm. 2; y responsable civil subsidiario, Valentín Feito Cucharero, domiciliado en Vallehermoso, número 77; sobre lesiones y daños por imprudencia; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al denunciado Fernando Gálvez Enjuto, y se dicte auto de responsabilidad civil objetiva a favor de Manuel Candela Núñez por los perjuicios derivados de su imposibilidad, declarando de oficio las costas procesales causadas. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rodolfo Díaz Herranz. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al lesionado, en ignorado paradero, Ali Shoeb Ali, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 15 de marzo de 1983.

(B.—4.044)

Don Rodolfo Díaz Herranz, Juez de Distrito núm. 32 de los de Madrid,

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado con el número 2.303 de 1982, sobre lesiones por imprudencia, entre las partes a que luego se hará mención, se ha dictado la siguiente:

Sentencia. — En Madrid, a 15 de marzo de 1983. — Vistos por el señor don Rodolfo Díaz Herranz, Juez de Distrito del Juzgado número 32 de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: de una, el señor Fiscal de Distrito titular de este Juzgado; y de la otra, como lesionado, el menor Juan Sanz Mejías, asistido de su padre y representante legal, José María Sanz, ambos en ignorado paradero; y como denunciado, Miguel Angel Coleto Muñoz, mayor de edad y de esta veindad, domiciliado en Fuenespina, núm. 6; sobre lesiones por imprudencia; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento al denunciado Miguel Angel Coleto Muñoz, declarando de oficio las costas procesales causadas. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rodolfo Díaz Herranz. (Rubricado.)

Y para notificación por edictos y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 15 de marzo de 1983.

(B.—4.045)

JUZGADO NUMERO 33

Que en los autos de juicio de faltas número 158 de 1982, seguidos en este Juzgado por denuncia de Antonio Sebastián Jiménez, contra Magdalena Molero Morán, se ha dictado la siguiente:

Sentencia. — En Madrid, a 9 de marzo de 1983. — El señor don Gabriel del Río Sánchez, Juez titular del Juzgado de Distrito núm. 33 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas número 158 de 1982, seguidos por denuncia de Antonio Sebastián

Jiménez, Inspector de la "Empresa Municipal de Transportes", contra Magdalena Molero Moraños, mayor de edad y con domicilio desconocido, por estafa, con intervención del Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a la inculpada Magdalena Molero Moraños, como autora de una falta prevista y penada en el artículo 587-1.º del vigente Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor y pago de costas.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—(Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la inculpada Magdalena Molero Moraños, la cual se encuentra en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 10 de marzo de 1983.

(B.—4.104)

JUZGADO NUMERO 35

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito del número 35 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio verbal de faltas, bajo el núm. 370 de 1982, sobre lesiones en accidente de circulación, en los que aparece como denunciante Regine de Briey y Veronique Fommier, y como denunciado Yannick Berkvens, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero los tres referenciados, y en los que con fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado en las presentes actuaciones Yannick Berkvens, declarándose de oficio las costas del presente juicio. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco. Hay un sello en tinta violeta, que dice: Juzgado de Distrito núm. 35.—Madrid.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que conste su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a los tres imputados en las presentes actuaciones, cuyos actuales paraderos se desconocen, expido la presente en Madrid, a 11 de marzo de 1983.

(B.—4.258)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito del número 35 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio verbal de faltas, bajo el núm. 767 de 1981, sobre lesiones por agresión, en los que aparece como denunciante Angeles Pérez Alvarez y como denunciado Vicente Alvaraz Mohedano, encontrándose en situación procesal de ignorado paradero la referida Angeles Pérez, y en los que con fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado en las presentes actuaciones Vicente Alvarez Mohedano, declarándose de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco. Hay un sello en tinta violeta, que dice: Juzgado de Distrito núm. 35.—Madrid.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que conste su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Angeles Pérez Alvaraz en las presentes actuaciones, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Madrid, a 8 de marzo de 1983.

(B.—4.259)

Don Luis García de Velasco Alvarez, Juez de Distrito del número 35 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio verbal de faltas, bajo el número 155 de 1982, sobre lesiones en agresión, en los que aparece como denunciante Concepción Millán Martínez, y como denunciado Miguel Jordán Hernández, encontrándose en situa-

ción procesal de ignorado paradero la referida Concepción Millán, y en los que con fecha actual se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado en las presentes actuaciones Miguel Jordán Hernández, declarándose de oficio las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García de Velasco.—Hay un sello en tinta violeta, que dice: Juzgado de Distrito núm. 35. Madrid.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando constituido en audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que conste su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Miguel Jordán Hernández en las presentes actuaciones, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Madrid, a 8 de marzo de 1983.

(B.—4.260)

ALCOBENDAS

En el juicio de faltas número 946 de 1982, que se sigue en este Juzgado por daños en colisión de vehículos, según denuncia de Antonio Gonzalo Lobato, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Alcobendas, a 11 de marzo de 1983. — Vistos por el señor don Eusebio Rams Sánchez-Escribano, Juez de Distrito de este Juzgado, los presentes autos de juicio de faltas seguidos por daños, según denuncia de Antonio Gonzalo Lobato, contra María Luisa Escallón Cortés, mayor de edad, soltera, hija de Luis y de Aurelia, vecina de Madrid; y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a María Luisa Escallón Cortés de la falta origen de estas actuaciones, declarando las costas de oficio y con reserva de acciones civiles para el denunciante.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Rams Sánchez-Escribano. (Rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia el mismo día de su fecha por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública. — Doy fe. — Antonio López Lorenzo. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación a Antonio Gonzalo Lobato, cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente en Alcobendas, a 14 de marzo de 1983.

(G. C.—3.493) (B.—4.031)

GETAFE

En el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado de Distrito de Getafe, bajo el número 1.703 de 1981, seguido contra Francisco Javier Manzano López, por lesiones y daños en accidente de tráfico, se dictó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Javier Manzano López, como autor de una falta ya reseñada, a la pena de 5.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cinco días en caso de impago por insolvencia, represión privada, privación del permiso de conducir por tiempo de un mes, a que indemnice a la Seguridad Social "Primero de Octubre" en la suma total de 3.952 pesetas, a Antonio Gómez Cabana en la suma de 6.000 pesetas y a María Barragán Esteban en la suma total de 48.089 pesetas, así como al abono de las costas del presente juicio en esta instancia.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmas ilegibles del Juez y del Secretario.

Y para que sirva de notificación en forma a María del Carmen Alvarez Toledo, hoy en desconocido paradero, previa su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de esta capital, expido la presente, que firmo en Getafe, a 15 de marzo de 1983.

(G. C.—3.433) (B.—3.937)

En el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado de Distrito de Getafe, bajo el número 393 de 1981, seguido contra Antonio Fernández Barrero y Dionisio

Gómez de Segura, por infracción de la ley de Ferrocarriles, se dictó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Antonio Fernández Barrero y Dionisio Gómez de Segura, como responsables en concepto de autores de la falta de la ley de Policía de Ferrocarriles, ya definida, a la pena de 150 pesetas de multa a cada uno, con arresto sustitutorio de dos días en caso de insolvencia, a que indemnicen por iguales partes a la "Renfe" en el total de 344 pesetas y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmas ilegibles del Juez y del Secretario.

Y para que sirva de notificación en forma a Antonio Fernández Barrero, hoy en desconocido paradero, previa su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de esta capital, expido la presente, que firmo en Getafe, a 17 de marzo de 1983.

(G. C.—3.549) (B.—4.114)

TORREJON DE ARDOZ

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.372 de 1979 y número 18 de 1980, seguido en este Juzgado sobre lesiones y daños en accidente de circulación, en el que es parte denunciante José Antonio García Romero, se expide el presente, a fin de que la resolución recaída le sea notificada en legal forma al mismo, y que literalmente dice así:

Auto.— En Torrejón de Ardoz, a 9 de marzo de 1983.—Dada cuenta; y... Considerando: Que se ha acreditado suficientemente la indemnización existente entre las cantidades correspondientes en concepto de indemnización a Manuel Manzano y a Encarnación Manzano entre el fallo recogido en autos y el que aparece en las copias simples entregadas a las partes notificando dicha sentencia, por lo que en base a lo expuesto procede acceder a lo solicitado por Jesús Antonio García Romero, en nombre y representación de los perjudicados, adecuando la resolución judicial de fecha 3 de marzo de 1982, en el sentido de que en donde las copias dicen se indemnizará a Encarnación Manzano en 1.013.000 pesetas, debe decir en 1.033.000 pesetas, y donde se menciona que se indemnizará a Manuel Manzano en 1.000.000 de pesetas, deberá decir en 1.668.000 pesetas.

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía rectificar y rectificaba los errores aparecidos en las copias simples de notificar la sentencia de fecha 3 de marzo de 1982, en el sentido siguiente: Donde se menciona la cantidad de 1.013.000 pesetas, correspondiente al concepto de indemnización a Encarnación Manzano, deberá decir 1.033.000 pesetas, y donde se establece la cantidad de 1.000.000 de pesetas como indemnización a Manuel Manzano, deberá decir 1.668.000 pesetas. Asimismo quedan anulados y sin efecto todas las diligencias realizadas desde la notificación de dicha apelación a las partes. — Notificándose a éstos la presente resolución.

Lo acordó y firma Su Señoría, de que yo, el Secretario, doy fe.

(G. C.—3.582) (B.—4.125)

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas núm. 674 de 1982, seguido en este Juzgado sobre lesiones en atropello, en el que es parte denunciada Carmen Motilla de la Calle, madre del menor lesionado José Miguel Peña Motilla, se expide el presente, a fin de que la sentencia recaída le sea notificada en legal forma al mismo, y que literalmente dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a María del Carmen Romero Beltrán.

(G. C.—3.546) (B.—4.111)

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas núm. 901 de 1982, seguido en este Juzgado sobre malos tratos, en el que es parte denunciada Agustín Cartel Quilez, se expide el presente a fin de que la sentencia recaída le sea notificada en legal y debida forma al mismo, y que literalmente dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Agustín Cartel Quilez.

(G. C.—3.547) (B.—4.112)

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas núm. 865 de 1982, seguido en este Juzgado sobre malos tratos, en el que es parte denunciada Clara Isabel Largo Viera, se expide el presente a fin de que la sentencia recaída le sea notificada en legal forma a la misma, y que literalmente dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Clara Isabel Largo Viera.

(G. C.—3.538) (B.—4.113)

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas núm. 817 de 1982, seguido en este Juzgado sobre lesiones en agresión, en el que es parte denunciada María Luisa Rodríguez Valtuille, se expide el presente, a fin de que la sentencia recaída le sea notificada en legal forma a la misma, y que literalmente dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a María Luisa Rodríguez Valtuille, declarando de oficio las costas de este procedimiento.

Y para que sirva de notificación al denunciado, se expide el presente en Torrejón de Ardoz, a 16 de marzo de 1983.

(G. C.—3.495) (B.—4.033)

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en juicio de faltas número 1.204 de 1981, seguido en este Juzgado sobre daños, en el que es parte denunciada Isabel Nieto Terradillos, se expide el presente a fin de que la sentencia recaída le sea notificada en legal forma al mismo, y que literalmente dice así:

Que debo de condenar y condeno a Isabel Nieto Terradillos, Miguel Nieto Terradillos y Manuel Rodríguez Suárez a la pena de 5.000 pesetas de multa, sustitutivas en caso de impago de cinco días de arresto menor, pago de las costas del juicio e indemnización al Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama en 10.500 pesetas.

Y para que sirva de notificación a Isabel Nieto Terradillos, se expide la presente en Torrejón de Ardoz, a 3 de marzo de 1983.

(G. C.—3.069) (B.—3.499)

TORRELAGUNA

Don Juan José Cid Sanz, Juez de Distrito sustituto en funciones de Torrelaguna (Madrid).

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 195 de 1981, sobre accidente de circulación, se ha practicado tasación de costas, que arroja la cantidad total de 14.485 pesetas, dándose vista de la misma por tres días al condenado Manuel Gondín Díaz, cuyo actual paradero en España se ignora, el que deberá, asimismo, comparecer ante este Juzgado dentro de tres días para hacer entrega del permiso de conducir por un mes, y llevar a efecto con el mismo la diligencia de represión privada.

Dado en Torrelaguna, a 14 de marzo de 1983.

(G. C.—3.494) (B.—4.032)

ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Esteban Ramón Alcázar Olarte, Juez de Distrito sustituto de Alcázar de San Juan (Ciudad Real).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas núm. 284 de 1982, contra Emilio Villanueva Alonso, que tenía su domicilio en Madrid, calle de Fernán Núñez, núm. 12, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Alcázar de San Juan, a 3 de marzo de 1983.— El señor don Esteban Ramón Alcázar Olarte, Juez de Distrito sustituto de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas núm. 284 de 1982, tramitado en este Juzgado en virtud de denuncia de la Guardia Civil, contra Emilio Villanueva Alonso, con Documento Nacional de Identidad número 1.371.716, de cuarenta y seis años de edad, hijo de Juan y de Emilia, de profesión pensionista, en ignorado paradero actualmente, sobre escándalo público por embriaguez, siendo parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Emilio Villanueva Alonso, como autor responsable de falta del artículo 570-3.º del Código Penal, a la pena de 2.000 pesetas de multa, reprensión privada y pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Esteban Ramón Alcázar Olarte. (Rubricado.)

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal al denunciado Emilio Villanueva Alonso, en ignorado paradero, expido el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en Alcázar de San Juan, a 3 de marzo de 1983.

(G. C.—3.550) (B.—4.115)

GRANADA

Por medio de la presente se notifica a Nicolás González Morcillo, mayor de edad, casado, cuyo último domicilio lo tuvo en Granada, avenida de América, número 10, segundo E. y que tiene actualmente su domicilio en Madrid, ignorándose la dirección, que en el juicio de faltas núm. 2.169 de 1981, contra Nicolás González Morcillo, sobre lesiones en tráfico, se ha dictado sentencia, cuyo fallo literal es el siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Nicolás González Morcillo a las penas de 3.000 pesetas de multa o tres días de arresto menor en caso de impago, reprensión privada, privación del permiso de conducir por término de un mes y pago de las costas especiales y mitad de las comunes. Y debo absolver y absuelvo a José López Jiménez, declarando de oficio el resto de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Valencia García. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente en Granada, a 16 de marzo de 1983.

(G. C.—3.576) (B.—4.121)

MOTRIL

Por la presente se notifica a Luis Subirana Pita, que se encuentra en ignorado paradero, que en el juicio de faltas número 1.379 de 1981 se ha dictado sentencia, cuyo fallo literal es el siguiente:

Que debo condenar y condeno a Luis Subirana Pita a la pena de 1.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de dos días en caso de impago, que indemnice a Félix Cortés Martínez en la suma de pesetas 19.379 y al pago de las costas causadas.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Motril, a 8 de marzo de 1983.

(G. C.—3.181) (B.—3.633)

Por la presente se notifica a Dolores Maldonado González, que se encuentra en ignorado paradero, que en el juicio de faltas número 992 de 1981 se ha dictado sentencia, y cuyo fallo literal es el siguiente:

Que debo condenar y condeno a Manuel Ramos González a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas causadas.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente en Motril, a 8 de marzo de 1983.

(G. C.—3.812) (B.—3.634)

MURCIA

Don José Asanza Jimeno, Secretario del Juzgado de Distrito núm. 3 de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas núm. 1.443 de 1977, seguido en este Juzgado sobre daños en tráfico, contra Carmen Pérez Pérez, se practicó la siguiente tasación de costas:

Derechos de reparto (art. 48, tarifa primera), cuatro pesetas; derechos de Registro (Disp. Común 11), 40 pesetas; juicio (art. 28, tarifa primera), 160 pesetas; diligencias previas (art. 28, tarifa primera), 30 pesetas; dos exhortos expedición (Disposición Común sexta), 100 pesetas; dos exhortos cumplimiento (art. 31, tarifa primera), 50 pesetas; ejecución (artículo 29, tarifa primera), 50 pesetas; multa, 5.000 pesetas; reintegros calculados (Disposición Común 17 y L. Ref. S. T.), 1.890 pesetas; Mutualidad (Disp. Común 21 y

Administración Justicia), 300 pesetas; indemnización, 8.000 pesetas; derechos tasación (art. 10, 6.º, tarifa primera), 150 pesetas.—Suma total: 15.774 pesetas, salvo error u omisión.

Lo anteriormente relacionado concuerda fielmente con su original, a que me remito, caso necesario.

Y para que sirva de notificación por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, por hallarse en ignorado domicilio y paradero la condenada a ella Carmen Pérez Pérez, expido la presente, que firmo en Murcia, a 17 de marzo de 1983.

(G. C.—3.579) (B.—4.124)

SEVILLA

En el juicio de faltas número 373 de 1981, ejecutoria 239 del año 1981, seguido contra Miguel Ángel Berrocal Eusebio, por el hecho de imprudencia con daños, se ha dictado providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista por término de tres días a citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para hacerla efectiva, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho:

Tasación de costas: Indemnización al perjudicado, 12.460 pesetas; reintegro del expediente, 1.000 pesetas; derechos de registro (Disposición común 11, tasas judiciales), 40 pesetas; derechos de tramitación en el juicio (tarifa primera, artículo 28, tasas judiciales), 360 pesetas; derechos en diligencias previas (tarifa primera, artículo 28, tasas judiciales), 60 pesetas; derechos en la ejecución de la sentencia (tarifa primera, artículo 29), 60 pesetas; derechos expedición cuatro despachos (Disposición común sexta), 350 pesetas; derechos cumplimiento tres despachos (tarifa primera, artículo 31, tasas judiciales), 150 pesetas; a los peritos informantes por sus honorarios, 2.000 pesetas; multa impuesta, 3.000 pesetas; pólizas de Mutualidad Judicial y Justicia Municipal, 300 pesetas; tasación costas (tarifa primera, artículo 1, párrafo sexto), 270 pesetas; dietas y locomociones, 900 pesetas.

Total: 20.960 pesetas.

Corresponden satisfacer a dicho condenado la expresada cantidad.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo la mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, en Sevilla, a 8 de marzo de 1983.

(G. C.—3.235) (B.—3.766)

TERUEL

Por la presente se hace constar que en el juicio de faltas núm. 319 de 1982, sobre amenazas y malos tratos de obra, ha recaído la sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Teruel, a 14 de marzo de 1983.—Vistos por el señor don Eduardo Navarro Peña, Juez de Ascenso titular del Juzgado de Distrito de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 319 de 1982, sobre amenazas y malos tratos de obra, dimanantes de las diligencias previas número 348 de 1982, del Juzgado de instrucción del partido, y seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de los denunciados José Asunción Martín, de treinta y ocho años de edad, casado, de profesión actor, hijo de Rafael y de Matilde, natural de Las Rozas (Madrid) y vecino de Boadilla del Monte (Madrid), con domicilio en la calle Valle del Sella núm. 14; José Manuel Salamanca Pacheco, mayor de edad, artista, y con último domicilio conocido en Madrid, calle de Monforte de Lemos, núm. 111, actualmente en ignorado paradero; María Pilar Domínguez Hernández, de veintiséis años de edad, soltera, artista, hija de Francisco y de Matilde, natural de Ciudad Real y vecina de Valencia, con do-

micilio en República Argentina, núm. 20; Matilde Hernández Delgado, de cincuenta y cuatro años de edad, casada, sus labores, hija de Lucio y de Matilde, natural de La Cierva (Cuenca) y vecina de Valencia, con domicilio en República Argentina, núm. 20; Francisco Domínguez Espuey, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, chófer, hijo de Cipriano y de Anunciación, natural de Tornos (Teruel) y vecino de Valencia, con domicilio en República Argentina, núm. 20; Francisco Domínguez Hernández, de veintidós años de edad, soltero, artista, hijo de Francisco y de Matilde, natural de Segorbe (Castellón) y vecino de Valencia, con igual domicilio que los anteriores, y Manuel Lucio Domínguez Hernández, de dieciséis años de edad, soltero, estudiante, hijo de Francisco y de Matilde, natural y vecino de Valencia, con domicilio en la calle República Argentina, número 20; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Asunción Martínez, como autor de dos faltas de malos tratos de obra y otra de daños, a las penas de 3.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de tres días para caso de impago de la misma por cada una de las faltas de malos tratos de obra, y a la de 3.000 pesetas de multa por la falta de daños, con igual arresto sustitutorio para caso de impago de la misma de tres días, y al abono de las tres quintas partes de las costas del juicio; a Manuel Salamanca Pacheco, como autor de una falta de malos tratos de obra, a la pena de 3.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de tres días para caso de impago de dicha multa, y al abono de una quinta parte de las costas del juicio, y a María Pilar Domínguez Hernández a la pena de 1.500 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de dos días para caso de impago de dicha multa, así como al abono de una quinta parte de las costas del juicio, absolviendo libremente a Matilde Hernández Delgado, Francisco Domínguez Espuey, Francisco Domínguez Hernández y Manuel Lucio Domínguez Hernández.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal al denunciado Manuel Salamanca Pacheco, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Teruel, a 14 de marzo de 1983.

(G. C.—3.552) (B.—4.117)

UBEDA

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.845 de 1982, por daños en tráfico, contra Alejandro Arroyo Martín, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle de Juan Bravo, número 13, primero D, en la actualidad en ignorado paradero, en ejecución de sentencia, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas: Tasas judiciales, 1.725 pesetas; actos jurídicos documentados, 1.500 pesetas; indemnización al Estado, 5.600 pesetas; Mutualidades, 180 pesetas; multa, 3.000 pesetas; salida y locomoción del Agente Judicial del Juzgado número 9 de los de Madrid, 400 pesetas.

Total: 12.405 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado Alejandro Arroyo Martín, al que se le da vista de dicha tasación por el término de tres días, y transcurrido que sea sin haberse impugnado la misma, se le requiere para que haga efectivo el importe total, expido la presente cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en Ubeda, a 9 de marzo de 1983.

(G. C.—3.131) (B.—3.552)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal,

308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Por medio del presente se cita a Daniel Salanova González, con paradero desconocido, a fin de que el día 4 de mayo, a las once treinta horas de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, para la celebración del juicio verbal de faltas núm. 1.696 de 1980, con el apercibimiento de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—4.396)

Por medio del presente se cita a Mercedes Herrera del Saz y Carmelo Langa Domínguez, con paraderos desconocidos, a fin de que el día 6 de mayo, a las doce horas de su mañana, comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, 4, para la celebración del juicio verbal de faltas número 1.408 de 1981, que se sigue por lesiones y daños, con el apercibimiento de que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—4.394)

Por medio del presente se cita a Angeles Pérez Alcalde y Juan Carlos Jimena Gabriel, con paraderos desconocidos, a fin de que el día 6 de mayo, a las diez y cinco horas de su mañana, comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, para la celebración del juicio verbal de faltas número 2.354 de 1982, que se sigue por lesiones en agresión, con el apercibimiento de que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—4.395)

Por medio del presente se cita a José Luis Rodrigo Quinica Sontarita, con paradero desconocido, a fin de que el día 20 de mayo, a las once horas de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, para la celebración del juicio verbal de faltas núm. 264 de 1983, que se sigue por daños, con el apercibimiento de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—4.345)

Por medio del presente se cita a Mohammad-Reza Falaknazi, con paradero desconocido, a fin de que el día 20 de mayo, a las once treinta horas de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, para la celebración del juicio verbal de faltas núm. 308 de 1983, que se sigue por amenazas, con el apercibimiento de que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—4.346)

JUZGADO NUMERO 3

Juicio de faltas número 1.626 de 1982. Por el presente se cita a la perjudicada María Catalina Prado González, nacida en Ciudad Real el 1 de marzo de 1934, hija de Antonio y de Teresa, soltera, con domicilio último en dicha capital, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que el día 4 de mayo próximo, a las diez horas, comparezca en el Juzgado de Distrito núm. 3, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso tercero, de esta capital, para prestar declaración en el acto del juicio que en dicho Juzgado se instruye con el número expresado por lesiones y daños, debiendo asistir con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—3.798)

(B.—4.402)

Juicio de faltas núm. 582 de 1983.—Por el presente se cita al súbdito sueco denunciado Jon Crister Winstedt, nacido en Arbra (Suecia) el 11 de diciembre de 1953, empleado, casado, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que el día 11 del próximo mes de mayo, a las diez y cinco horas, comparezca en el Juzgado de Distrito núm. 3, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso tercero, de esta capital, para prestar declaración en el acto del juicio que en dicho Juzgado se instruye con el número expresado por

escándalo, debiendo asistir con los medios de prueba de que intente valerse. (G. C.—3.794) (B.—4.398)

Juicio de faltas núm. 1.496 de 1982.— Por el presente se cita a las lesionadas María Antonia García Espinosa, nacida en Guadamel (Toledo) el 21 de junio de 1953, hija de Laureano y de Consuelo, casada; a Guadalupe Delgado Martín, nacido en Palma (Huelva) el 7 de enero de 1952, hija de José y de Luisa, casadas, y a la menor de edad, hija de ambos, Rocío Delgado García, nacida en Elche (Alicante) el día 15 de agosto de 1977, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que el día 18 de mayo próximo, a las diez horas, comparezcan en el Juzgado de Distrito núm. 3, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso tercero, de esta capital, para prestar declaración en el acto del juicio que en dicho Juzgado se instruye con el número expresado por lesiones y daños, debiendo asistir con los medios de prueba de que intente valerse. (G. C.—3.795) (B.—4.399)

Juicio de faltas número 178 de 1983.— Por el presente se cita a la denunciada Rosa Sánchez Gómez Galdón, de la que se ignoran más datos, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que el día 18 del próximo mes de mayo, a las diez cuarenta y cinco horas, comparezca en el Juzgado de Distrito núm. 3, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso tercero, de esta capital, para prestar declaración en el acto del juicio que en dicho Juzgado se instruye con el número expresado por daños, debiendo asistir con los medios de prueba de que intente valerse. (G. C.—3.796) (B.—4.400)

Juicio de faltas núm. 1.214 de 1982.— Por el presente se cita al lesionado Juan Domingo Rubio Hidalgo, nacido en Madrid el 3 de octubre de 1952, hijo de Wenceslao y de Rufina, casado, conductor, y al denunciado Juan Julián Esteban Torres, nacido en Valeria la B. (Valladolid) el día 4 de marzo de 1961, hijo de Julián y de Cristina, soltero, estudiante, y cuyos actuales domicilios o paraderos se desconocen, para que el día 18 del próximo mes de mayo, a las diez cuarenta y cinco horas, comparezcan ambos en el Juzgado de Distrito núm. 3, sito en la calle de Velázquez, núm. 52, piso tercero, de esta capital, para prestar declaración en el acto del juicio que en dicho Juzgado se instruye con el número expresado por lesiones, debiendo asistir con los medios de prueba de que intente valerse. (G. C.—3.797) (B.—4.401)

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a Vicente Colino Delgado, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 21 de abril, a las diez quince de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 98 de 1982, en el que aparece como denunciado. (B.—4.347)

Por el presente se cita a José Fernández Fernández y Teodoro Fernández Fernández, cuyas edades, circunstancias y domicilios se desconocen, para que el día 21 de abril, a las once quince de su mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 292 de 1983, en el que aparecen como denunciante y denunciado. (B.—4.348)

Por el presente se cita a José Manuel Vicente Hernández, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 21 de abril, a las diez cuarenta y cinco de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 1.572 de 1982, en el que aparece como denunciado. (B.—4.349)

Por el presente se cita a Elena Garay Echevarría, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 21 de abril, a las diez treinta de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 42 de 1982, en el que aparece como denunciada. (B.—4.350)

Por el presente se cita a Francisco Calvo Martínez, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 21 de abril, a las diez treinta horas de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 213 de 1982, en el que aparece como denunciado. (B.—4.351)

Por el presente se cita a Juan Manuel Bueno García, cuya edad, circunstancias y domicilio se desconocen, para que el día 21 de abril, a las once treinta de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a fin de celebrar el juicio de faltas número 1.844 de 1982, en el que aparece como denunciado. (B.—4.352)

JUZGADO NUMERO 5

Por medio de la presente se cita al responsable civil Antonio Chávez Muñoz, que tuvo su último domicilio en Motril (Granada), en calle de Ramón y Cajal, número 15, a fin de que con las pruebas de que intente valerse comparezca ante la Sala audiencia del Juzgado de Distrito núm. 5 de los de Madrid, en el paseo del Prado, núm. 30, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas número 2.382 de 1982, el día 28 de abril y hora de las once y veinte de su mañana, por encontrarse en ignorado paradero. (B.—4.403)

Por medio del presente se cita a los denunciados José Viñolo Moneo y Angel Luis Camín Blanco, los cuales se encuentran en ignorado paradero, y que tuvieron sus domicilios, respectivamente, en Concordia, núm. 5, bajo derecha, y Mary Blanca, núm. 6, de Mostoles, a fin de que asistan a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 2.266 de 1982, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 28 de abril y hora de las once veinticinco, de este Juzgado de Distrito núm. 5 de los de Madrid, sito en el paseo del Prado, núm. 30, con las pruebas de que intente valerse. (B.—4.404)

Por medio de la presente se cita a la denunciada Nélida González Alonso, que tuvo su último domicilio en Montera, número 13, segundo, pensión "Hotel Peris", y que hoy se encuentra en ignorado paradero, a fin de que asista a la celebración del correspondiente juicio de faltas número 2.110 de 1982, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 28 de abril de 1983, a las once treinta horas, sito en el paseo del Prado, núm. 30, Juzgado de Distrito núm. 5, con las pruebas de que intente valerse. (B.—4.405)

JUZGADO NUMERO 6

Antonio Sánchez Martín, no constando ningún dato personal, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 24 de mayo y hora de las nueve treinta en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar el juicio de faltas número 1.711 de 1982, por daños imprudencia, debiendo asistir provisto de los medios de prueba de que intente valerse. (B.—4.406)

Juan Manuel González Alonso, no constando ningún dato personal, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 24 de mayo y hora de las nueve treinta en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo,

de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas núm. 1.661 de 1982, por daños imprudencia, debiendo asistir provisto de los medios de prueba de que intente valerse. (B.—4.407)

José Manuel Barceló López y Orompello Gárate Malarín, cuyos actuales paraderos se ignoran, comparecerán el día 24 de mayo y hora de las once en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar el juicio de faltas número 590 de 1983, por malos tratos, debiendo asistir provistos de los medios de prueba de que intente valerse. (B.—4.408)

Agustín Otero Hernando y Mariano Rodrigo, cuyos actuales paraderos se ignoran, comparecerán el día 31 de mayo y hora de las once treinta en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar juicio de faltas núm. 2.379 de 1982, por coacción, debiendo asistir provistos de los medios de prueba de que intente valerse. (B.—4.577)

Granadina Corral Lobato y Tomás García Martín, cuyos actuales paraderos se ignoran, comparecerán el día 31 de mayo y hora de las once en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 293 de 1983, por lesiones, debiendo asistir provistos de los medios de prueba de que intente valerse. (B.—4.578)

Para la citación de Marisa Alejandra Beauvier, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 7 de junio y hora de las once treinta en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 576 de 1983, por estafa, debiendo asistir provisto de los medios de prueba de que intente valerse. (B.—4.576)

José María González Polo, no constando ningún dato personal, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá el día 10 de mayo y hora de las diez en el Juzgado de Distrito núm. 6 de Madrid, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, de esta capital, a fin de celebrar el juicio de faltas número 2.240 de 1982, por daños imprudencia, debiendo asistir provisto de los medios de prueba de que intente valerse. (B.—4.409)

JUZGADO NUMERO 7

Julián Val del Burgo y Miguel Martín Martín, con domicilios últimamente en Madrid, comparecerán ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 1.908 de 1981, por daños en accidente, y contra Abdelmajid El Filari, el día 19 de mayo y hora de las diez treinta. (B.—4.410)

Javier Casademant La Rosa, con domicilio últimamente en Madrid, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado, situado en la calle de Cañizares, número 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 1.396 de 1982 por daños en accidente, contra el mismo, el día 19 de mayo y hora de las diez treinta. (B.—4.412)

Manuela Martín Ruiz y Rufino Alfonso Tomás Moreno, hijo de Luciano y de Isabel y Antonio y de María, respectivamente, con domicilios últimamente en Madrid, comparecerán ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 2.466 de 1982, por insultos, y con-

tra los mismos, el día 19 de mayo y hora de las once. (B.—4.413)

JUZGADO NUMERO 8

Por tenerlo acordado en el juicio de faltas núm. 2.328 de 1982, seguido en este Juzgado por daños circulación, en providencia se ha acordado la celebración del juicio de faltas en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, el día 17 de mayo, a las diez horas, a cuyo acto se cita a Enrique Hernández Sánchez, debiendo de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse. (B.—4.415)

Por tenerlo acordado en el juicio de faltas núm. 409 de 1982, seguido en este Juzgado, en providencia se ha acordado la celebración del juicio de faltas en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, el día 17 de mayo, a las diez horas, a cuyo acto se cita a Juan Ramón Segura Jiménez y Rafael Burgos Pérez, debiendo de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse. (B.—4.416)

Por tenerlo acordado en el juicio de faltas núm. 34 de 1983, seguido en este Juzgado por hurto, en providencia se ha acordado la celebración del juicio de faltas en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, el día 24 de mayo, a las diez horas, a cuyo acto se cita a Adelatir Guebli, debiendo de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse. (B.—4.353)

Por tenerlo acordado en el juicio número 1.918 de 1982, seguido en este Juzgado por lesiones en riña, en providencia se acuerda la celebración del juicio de faltas en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, el día 24 de mayo, a las diez horas, a cuyo acto se cita a Juan Manuel Vilar Serrano, Juan Luis Redondo Horcajuelo y Angel Rubio Martín, debiendo de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse. (B.—4.354)

Por tenerlo acordado en el juicio de faltas núm. 1.062 de 1982, seguido en este Juzgado por daños, en providencia se acuerda la celebración del juicio de faltas en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, el día 24 de mayo, a las diez horas, a cuyo acto se cita a Jaime Vicente Retamosa y Juan Mendoza González, debiendo de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse. (B.—4.579)

JUZGADO NUMERO 9

En virtud de lo acordado en los autos de juicio de faltas núm. 2.127 de 1981, sobre lesiones y daños por imprudencia, mediante la presente se cita a Juan Rodríguez Millán y su esposa, Consuelo Mollado Alcántara, que actualmente se encuentran en ignorado domicilio y paradero, para que comparezcan el próximo día 19 de mayo, a las doce horas, a la celebración del acto del juicio, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 9 de Madrid, provistos de las pruebas de que intente valerse. (B.—4.418)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado de Distrito número 9 de Madrid, con el número 1.532 de 1982, por hurto, en providencia se acuerda citar a María del Mar Casero Jiménez y a María Morgado Florido, actualmente en desconocido paradero, a fin de que el próximo día 19 de mayo y hora de las diez de su mañana comparezcan ante este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, tercera planta, a la celebración del presente juicio, debiendo de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse. (B.—4.419)

Er los autos de juicio verbal de faltas que con el número 2.471 de 1982 se siguen en este Juzgado de Distrito número 9 de los de Madrid, por estafa, en providencia se acuerda citar a Angel Domínguez Magro, a fin de que el próximo día 19 de mayo y hora de las once de su mañana comparezca ante este Juzgado a la celebración del presente juicio, sito en la Carrera de San Francisco, número 10, tercera planta, debiendo de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—4.421)

En los autos de juicio verbal de faltas que con el núm. 2.458 de 1982, que por lesiones en agresión e insultos se siguen en este Juzgado de Distrito núm. 9 de los de Madrid, en providencia se acuerda citar a Elanca Libia Arcila Hoyos, actualmente en desconocido paradero, a fin de que el próximo día 19 de mayo y hora de las once de su mañana comparezca ante este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, tercera planta, a la celebración del presente juicio, debiendo de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—4.422)

En los autos de juicio verbal de faltas que con el número 1.105 de 1982 se siguen en este Juzgado de Distrito de Madrid núm. 9, por estafa, en providencia se acuerda citar a María Eugenia Quevedo García, actualmente en desconocido paradero y domicilio, a fin de que el próximo día 19 de mayo y hora de las once de su mañana comparezca ante este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, tercera planta, a la celebración del presente juicio, apercibiéndola que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—4.423)

JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas número 454 de 1981, por lesiones. — Carlos Sáiz Martínez, domiciliado últimamente en la calle de Federico Salmón, núm. 1, cuarto B, comparecerá el día 4 de mayo, a las diez horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—4.242)

Juicio verbal de faltas número 969 de 1982, por daños. — José Vico González, el cual comparecerá el día 11 de mayo, a las doce horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—4.243)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por malos tratos, bajo el núm. 2.180 de 1982, contra Enrique Castrillo Sánchez, ha recaído providencia, por lo que se requiere a dicho condenado para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado de Distrito núm. 10, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(B.—4.424)

Juicio verbal de faltas núm. 2.288 de 1981, por lesiones y malos tratos. — Jesús Vidal Peña, domiciliado últimamente en la calle de San Pedro de Cardeñas, número 18, tercero derecha, comparecerá el día 18 de mayo, a las diez horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—4.241)

Juicio verbal de faltas número 645 de 1982, por lesiones. — Manuel Gallego Marbón, el cual comparecerá el día 25 de mayo, a las diez horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, nú-

merc 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—4.377)

JUZGADO NUMERO 14

María Teresa Alegre Etayo, domiciliada en la calle del Arzobispo Morcillo, número 22, comparecerá el día 22 de abril, a las diez treinta horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, primero, para asistir al juicio de faltas núm. 1.609 de 1982, que se sigue por daños, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.584)

José Villaronga, domiciliado en el Regimiento El Goloso, comparecerá el día 22 de abril, a las diez horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, primero, para asistir al juicio de faltas núm. 104 de 1982, que se sigue por daños circulación, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.585)

Francisco Carrillo, domiciliado en la Renda Sur, núm. 51, comparecerá el día 22 de abril, a las diez quince horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, primero, para asistir al juicio de faltas núm. 2.137 de 1982, que se sigue por daños circulación, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.586)

Francisco Belmonte Molina, domiciliado en la avenida del Mediterráneo, núm. 12, comparecerá el día 22 de abril, a las once treinta horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, primero, para asistir al juicio de faltas número 832 de 1981, que se sigue por daños circulación, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.587)

David Lett, domiciliado en la calle de José Abascal, "Hotel Alondras", comparecerá el día 22 de abril, a las doce quince horas, en este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, primero, para asistir al juicio de faltas núm. 291 de 1982, que se sigue por lesiones, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.588)

JUZGADO NUMERO 17

Por medio del presente se cita a Ernesto Rodríguez Parra, denunciado en el juicio de faltas núm. 575 de 1981, por lesiones en accidente de circulación, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número 17 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, quinta planta, el próximo día 4 de mayo, a las diez horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio seguido a virtud de providencia, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.435)

Por medio del presente se cita al representante legal de "Pescados Valencia, Sociedad Anónima", denunciado en el juicio de faltas núm. 647 de 1982, por daños en accidente de circulación, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número 17 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, quinta planta, el próximo día 4 de mayo, a las diez horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio seguido a virtud de providencia, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.432)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas seguido por hurto y malos tratos, con el núm. 2.114 de 1982, contra Rosario Sánchez Orrico, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 13 de mayo, a las once horas del mismo, a cuyo acto se cita a Rosario Sánchez Orrico, cuyo último domicilio se ignora, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.249)

En el juicio de faltas seguido por estafa con el núm. 2.230 de 1982, contra Aurora Olivares Bárcenas-Torres, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 20 de mayo, a las once horas del mismo, a cuyo acto se cita a Aurora Olivares Bárcenas-Torres, con domicilio en la plaza de Recojo, núm. 3, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.590)

En el juicio de faltas seguido por lesiones con el núm. 1.896 de 1982, contra Miguel Martín Moro, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 20 de mayo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Miguel Martín Moro, domiciliado últimamente en la calle de la Palma, núm. 61, segundo, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.591)

JUZGADO NUMERO 19

Muñoz Antón (Angel), nacido en Avila, de veinticuatro años de edad, hijo de Felipe y de Josefa, casado, chapista, y que estuvo domiciliado en la plaza de Corubión, núm. 5, octavo, cuatro, y hoy en ignorado paradero, comparecerá el próximo día 27 de abril, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 19 de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, número 10, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por daños, bajo el núm. 12 de 1983, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—4.253)

JUZGADO NUMERO 20

Juicio de faltas núm. 2.383 de 1982. — En virtud de orden del señor Juez de este Juzgado, se cita a Purificación Blanca Fernández, que tuvo su domicilio en la calle de la Ballesta, núm. 12, tercero A, para que el día 20 de mayo, a las diez horas, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, al objeto de asistir a la celebración del juicio.

(B.—4.251)

Juicio de faltas núm. 140 de 1983. — En virtud de orden del señor Juez de este Juzgado, se cita a José Luis Ferreira López, que tuvo su domicilio en la calle de Ferraz, núm. 86, primero A, para que el día 20 de mayo, a las diez horas, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, al objeto de asistir a la celebración del juicio.

(B.—4.252)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio de faltas núm. 1.615 de 1982, por coacciones. — Carlos Núñez Colado, domiciliado últimamente en "Jardín del Resario", bloque Alonso Cano (Torrejón de Ardoz), comparecerá el día 5 de mayo próximo, a las once horas, en la audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—4.593)

Juicio de faltas número 256 de 1983, por daños, ocurrido el día 2 de diciembre de 1982. — Miguel Ayala, domiciliado últimamente en la calle de Muriel, número 60, comparecerá el día 5 de mayo, a las diez horas, en la audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—4.594)

JUZGADO NUMERO 22

En virtud de providencia dictada en el juicio verbal de faltas núm. 2.363 de 1982, por daños, entre Andrés de la Fuente Sánchez, he acordado señalar para su celebración el día 19 de abril y hora de las diez cuarenta y cinco de su mañana, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de

Prim, núm. 9, piso segundo, a cuyo fin se cita por medio de la presente al reseñado anteriormente, cuyo actual domicilio se desconoce, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—3.804)

(B.—4.437)

En virtud de providencia dictada en el juicio verbal de falta snúm. 2.273 de 1982, por Victor Ramirez Delgado, he acordado señalar para su celebración el día 19 de abril y hora de las diez treinta y cinco de su mañana, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, núm. 9, piso segundo, a cuyo fin se cita por medio de la presente al reseñado anteriormente, cuyo actual domicilio se desconoce, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—3.806)

(B.—4.439)

En virtud de providencia dictada en el juicio de faltas núm. 1.715 de 1981, por lesiones y daños, entre Carlos Javier Claudio y otros, he acordado señalar para celebración el día 19 de abril y hora de las nueve cincuenta y cinco de su mañana, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, núm. 9, piso segundo, a cuyo fin se cita por medio de la presente al reseñado anteriormente, cuyo actual domicilio se desconoce, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—3.812)

(B.—4.444)

En virtud de providencia dictada en el juicio verbal de faltas núm. 938 de 1983, por daños imprudencia, entre Diógenes de Molina Alfonso y Margarita de Molina, he acordado señalar para su celebración el día 19 de abril y hora de las nueve cuarenta de su mañana, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 22, sito en la calle de Prim, núm. 9, piso segundo, a cuyo fin se cita por medio de la presente a los reseñados anteriormente, cuyos actuales domicilios se desconocen, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—3.814)

(B.—4.445)

En virtud de providencia dictada en el juicio verbal de faltas núm. 2.015 de 1982, por daños imprudencia, entre Juan Gabriel Acelec Sánchez, he acordado señalar para su celebración el día 19 de abril y hora de las diez y veinte de su mañana, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de Distrito número 22 de Madrid, sito en la calle de Prim, núm. 9, piso segundo, a cuyo fin se cita por medio de la presente al reseñado anteriormente, cuyo actual domicilio se desconoce, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—3.815)

(B.—4.446)

En virtud de providencia dictada en el juicio de faltas núm. 1.893 de 1982, por desacato a agentes de la Autoridad, entre Mariano Ruiz López, he acordado señalar para su celebración el día 19 de abril y hora de las diez y diez de su mañana, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, núm. 9, piso segundo, a cuyo fin se cita por medio de la presente al reseñado anteriormente, cuyo actual domicilio se desconoce, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(G.—C.—3.816)

(B.—4.447)

En virtud de providencia dictada en el juicio verbal de faltas núm. 1.436 de 1982, por daños imprudencia, entre Antonio Lemona Ricarte, he acordado señalar para su celebración el día 19 de abril y hora de las nueve cincuenta de su mañana, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, núm. 9, piso segundo, a cuyo fin se cita por medio de la presente al reseñado anteriormente, cuyo actual domicilio se desconoce, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—3.813)

(B.—4.596)